

**INFORME ANUAL 2006-2007 SOBRE CALIDAD DE MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**MISION:**

Planificar, supervisar, coordinar con los distintos Departamentos, las políticas a implementar tendientes a la protección, preservación y cuidado del medio ambiente dentro del Partido de Gral. Pueyrredon.

Como introducción y manera de informar la actual conformación de la Dirección General de Gestión Ambiental, presentamos su organigrama, donde podremos apreciar la diversidad de temas en los que se toma participación, desde las diferentes áreas.

**DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**



## **INFORME ANUAL SOBRE CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE**

### **CONTAMINACIÓN DEL RECURSO AIRE**

La contaminación de la atmósfera afecta a millones de personas en todo el mundo, especialmente a las que viven en grandes ciudades industrializadas, con un denso tránsito vehicular. Las emanaciones de olores desagradables, la reducción de la visibilidad, el daño para la salud humana y para los cultivos y otras formas de vegetación, como así también a la fauna presente, causadas por contaminantes nocivos, y los perjuicios materiales ocasionados por polvos y gases corrosivos, constituyen algunos de los principales problemas ambientales en las zonas urbanas e industriales y en sus alrededores.

La contaminación excesiva puede poner en peligro la salud y ciertos tipos de contaminación pueden llegar a convertir algunas zonas en lugares no aptos para ser habitados, esto constituye, en consecuencia, un serio obstáculo para el desarrollo socioeconómico de dichas zonas.

Por todo lo expuesto la Dirección de Gestión Ambiental, a través de la División Control Ambiental, en la actualidad está sujeto a una creciente exigencia pública, para que se combata y disminuya la contaminación en general y en particular la contaminación atmosférica, como ocurre a diario con los reclamos incesantes sobre las emanaciones de humos de los escapes de los vehículos impulsados por motores ciclo Diesel, que son los que mayor número de quejas ocasionan, ya sea debido a los olores producidos por dichos escapes como así también por los humos que los mismos emanan y que somos conscientes que son realmente molestos.

Pero tampoco hay que perder de vista que los gases que emanan de los escapes de motores impulsados por nafta, pueden ser mucho más perjudiciales para la salud y el ambiente en general, pero con la ventaja que los mismos no tienen un efecto visual, que los diferencia con los gases emanados de los vehículos Diesel, por aquello que **“ lo que no se ve no molesta ”** o como dicen los españoles **“ huele mal pero no se ve ”**.

Pero quiero dejar sentado, y a los efectos de ilustrar a los miembros del Honorable Concejo Deliberante, que existen vastos estudios y experiencias que han determinado, que en términos de masa expulsada, los motores ciclo Diesel, en comparación con los motores propulsados por naftas, emiten menor cantidad de Monóxido de Carbono, Hidrocarburos Alifáticos y Aromáticos, Óxidos de Nitrógeno y Partículas, pero sí emiten mayor cantidad de Óxidos de Azufre.

### **CONTAMINACIÓN EMISIONES DE HUMOS VEHICULARES.**

Dentro de las actividades de la **División de Control Ambiental**, el **Area de Control de Humos** Vehicular, tiene a su cargo, la de verificar la calidad de las emisiones correspondientes a los escapes de los vehículos impulsados por motores de ciclo Diesel, que habilitan en la Municipalidad para diferentes actividades, transporte, escolares, cargas generales, alimentos, taxis, remises, servicios contratados y micros de transporte urbano de pasajeros.

Esta actividad se hace dentro del marco de la Ordenanza N° 6.344 y su Decreto Reglamentario N° 1850 / 85, que legisla sobre la emisión de humos de los escapes de los motores ciclo Diesel, para lo cual se utiliza como instrumento de medición una Bomba Bosch, que mide a través de la opacidad, el grado de contaminación que produce el vehículo. La escala utilizada va desde el blanco absoluto hasta el negro total pasando por una gama de grises intermedios, y con una numeración que corresponde el cero ( 0 ), al color blanco absoluto y el nueve ( 9 ), al color negro total. La determinación queda fijada en una oblea circular en la que queda señalada la mancha que se obtiene del caño de escape del vehículo controlado y se compara con la escala antedicha, siendo el valor máximo permitido el correspondiente al gris equivalente al cuatro ( 4 ).

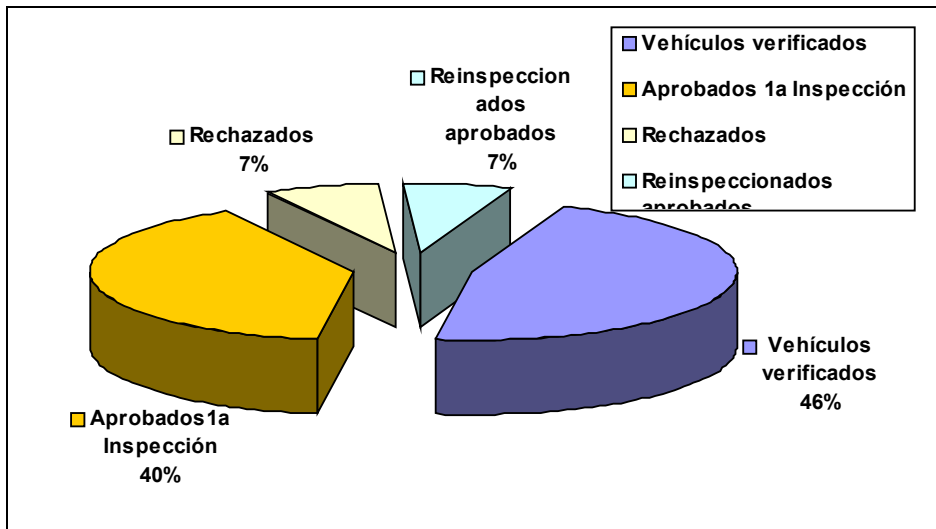
En virtud de la cantidad de unidades que inician su habilitación, en la Delegación Puerto, desde el mes de abril de 2005 se estableció que los días martes se verifica en sus dependencias como medida tendiente a simplificar el tramite a los contribuyentes, sumándose un día al cronograma semanal de los días lunes, miércoles y viernes de atención en el Corralón Municipal ubicado en las calles Tres Arroyos y Garay.

El personal del área, se afecta los días jueves a realizar operativos y verificaciones en vía pública.

**Período:** junio 2006 – mayo 2007

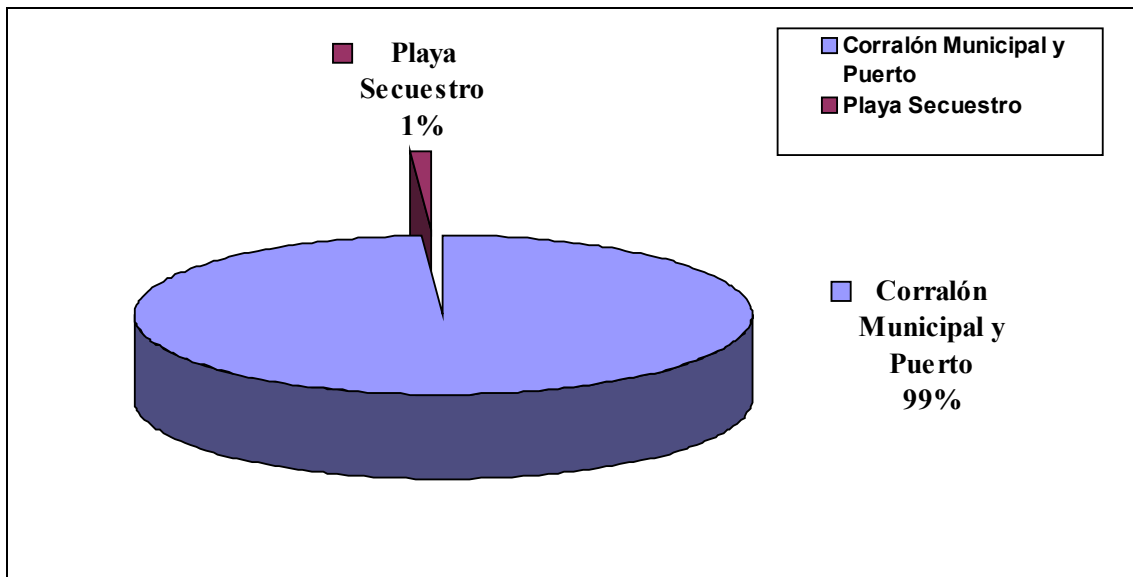
Vehículos verificados:	3326
Vehículos Aprobados:	2834
Vehículos Rechazados:	492
Vehículos Reinspeccionados	473

<i>Año</i>	<i>Vehículos Verificados</i>	<i>Vehículos Aprobados</i>	<i>Vehículos Rechazados</i>	<i>Vehículos Reinspecc.</i>
2006/2007	3326	2834	492	473

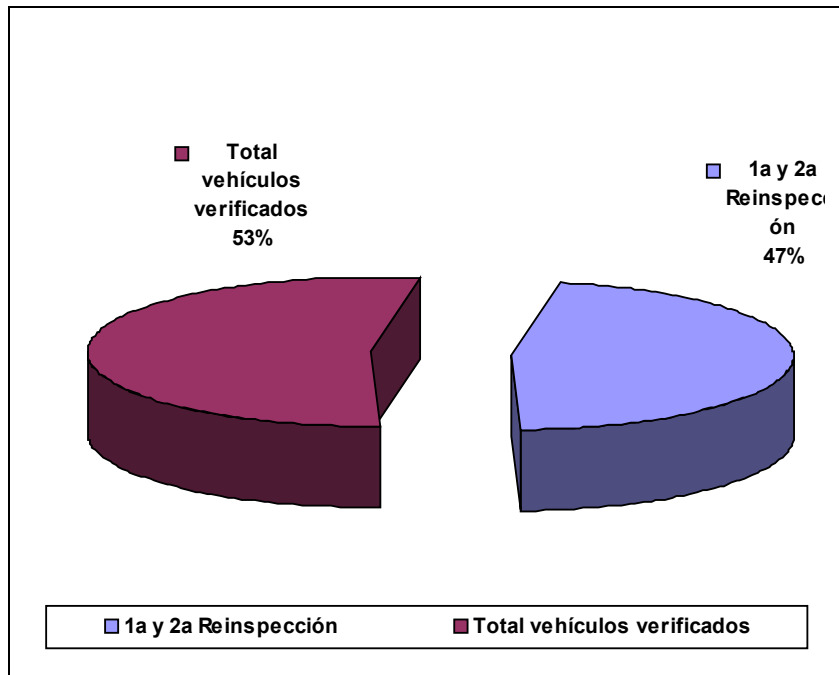


**VEHICULOS INSPECCIONADOS POR DEPENDENCIA.**

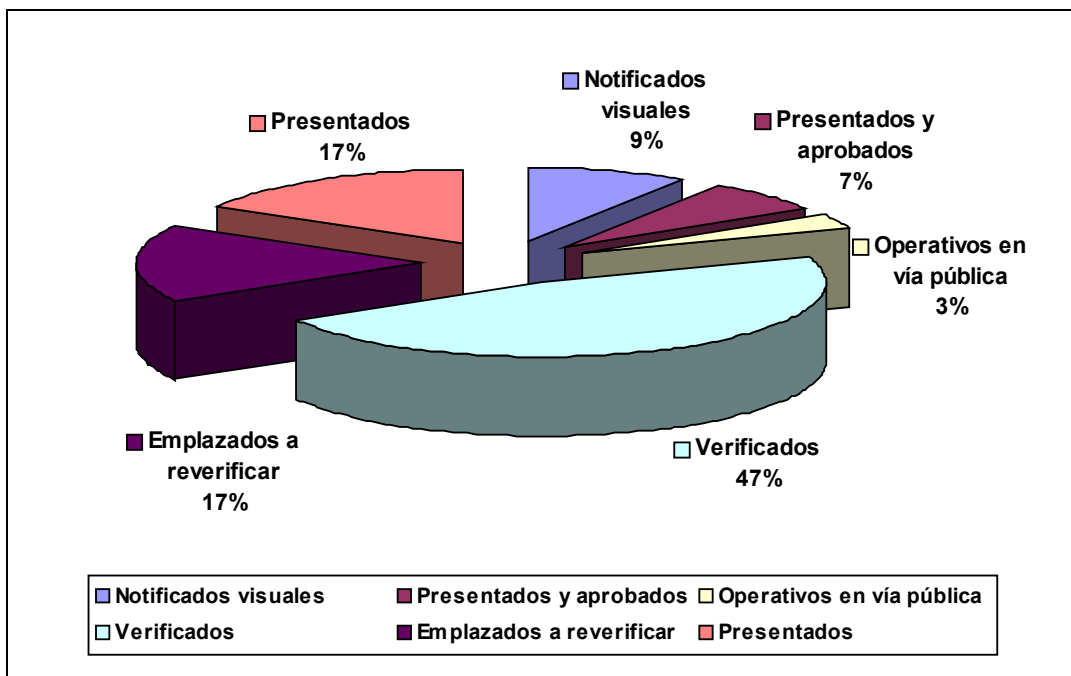
- En Corralón Municipal y Complejo San Jorge – Puerto 3326
- En Playa de Secuestro 16



**Total aprobados 1ª Inspección y 2ª Reinspección 3307**  
**Total Vehículos verificados 3799**



<b>Notificados visuales</b>	<b>23</b>
<b>Presentados y Aprobados</b>	<b>18</b>
<b>Operativos vía pública</b>	<b>8</b>
<b>Verificados</b>	<b>120</b>
<b>Emplazados a reaverificar</b>	<b>42</b>
<b>Presentados</b>	<b>42</b>



## **CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA**

El crecimiento de las áreas urbanas, el aumento de la densidad de la población, el acceso al desarrollo tecnológico, el cada vez más afianzado perfil turístico e industrial de la ciudad y, en ciertos casos, el cambio de los usos y costumbres de la sociedad, en especial de los grupos etareos que corresponden a la adolescencia y juventud, al igual que en las principales urbes de otros países, ha determinado un paulatino aumento de las molestias ocasionadas por el excesivo ruido que sufre la comunidad de nuestra ciudad, y una constante y creciente demanda de soluciones efectivas a través del tiempo.

Es por ello que la División Control Ambiental implementa, adecuándose a las posibilidades operativas y económicas, frentes de trabajo que permitan:

**a.-** Moderar y regular en base a la legislación vigente, el Impacto de las actividades que signifiquen molestias inmediatas y evidentes para la comunidad, las cuales se materializan en el ámbito municipal por medio de denuncias de los ciudadanos.

**b.-** A través de la actividad diaria, formar personal con experiencias que resultan invaluable para lograr con su aporte no sólo el desarrollo de nuevas normas adecuadas a la ciudad, sino con vistas a un futuro ordenamiento de la misma, en la cual se tenga la actividad netamente industrial y el carácter turístico en sus dos aspectos básicos, el descanso por una parte y por otra la posibilidad de acceder a un ritmo casi vertiginoso de diversiones, en donde el movimiento de grandes contingentes de turistas, la música y la actividad juvenil originan, forzosamente, elevados niveles de ruido.

Si bien en la División Control Ambiental centra su actividad en las fuentes fijas de emisión de ruidos, no hay que descartar la posibilidad de asesorar a nuestros legisladores con vistas a limitar la emisión de ruidos generados en fuentes móviles, como por ejemplo, el tránsito que, en algunas zonas de la ciudad, debe calificarse, sin temor a equivocarnos, como realmente molestos.

Es así como el personal profesional y técnico de la División, trabaja no solo a instancias de denuncias presentadas por los ciudadanos, sino también en concordancia con otras dependencias municipales, en la medición, interpretación y evaluación de resultados de acuerdo a lo preceptuado por la Ordenanzas N° 12.032 y N° 12.033, Ley Provincial N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741 / 96, y la aplicación de la Norma IRAM N° 4062; instrumentos legales y / o técnicos que se deben interpretar junto con lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones, entre otros, para cumplir con no solo los requerimientos estrictamente legales sino también con las necesidades reales de desarrollo de la ciudad.

Las actividades que se desarrollan son las siguientes:

- .- Inspecciones por denuncias, la gran mayoría en horario nocturno, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- .- Medición en domicilio de los denunciados.
- .- Análisis y evaluación de los resultados obtenidos durante las inspecciones y mediciones.

- .- Verificación de las condiciones de aislamiento y funcionamiento de equipos limitadores de sonido en discotecas ( Esta función corresponde a la Dirección General de Inspección General ).
- .- Inspecciones y mediciones de rutina de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto reglamentario N° 1741 / 96.
- .- Diligenciamiento de oficios emitidos por los Juzgados del Tribunal de Faltas.
- .- Diligenciamiento de oficios emitidos por Juzgados y Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata.
- .- Estudios especiales sobre temas puntuales.
- .- Asesoramiento a otras Municipalidades, generalmente los municipios vecinos.
- .- Estudio de factibilidad para realizar un mapa de ruidos de la ciudad, a los efectos de realizar una correcta zonificación .

### **CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL**

No hay lugar a discusión cuando se plantea el problema de la contaminación visual, originada fundamentalmente en la proliferación de publicidad estática, la cual impacta negativamente en la calidad del ambiente urbano.

Esta degradación del medio está generada principalmente en la ocupación indebida de la vía pública por carteles de publicidad y la instalación de elementos y objetos de promoción antirreglamentarios.

La Dirección General de Inspección General se ocupa fundamentalmente de la intimación, labrado de actas de constatación y secuestro de los elementos utilizados para publicidad en forma antirreglamentarias.

La Dirección de Obras Privadas se ocupa de realizar intimaciones y labrado de actas de constatación originadas en la polución visual y deterioro del ambiente, a todos aquellos propietarios de inmuebles que tienen instalada cartelería en infracción a las normativas vigentes.

### **LEY MARCO DEL MEDIO AMBIENTE ( Ley N° 11.723 )**

Tal lo preceptuado por la ley N° 11.723, profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental, analizan Evaluaciones de Impacto Ambiental de grandes emprendimientos, como Barrios Cerrados, Clubes de Campo, Hipermercados, Redes de Cloacas y de Agua que realiza OSSE, Estación Transformadora de EDEA del Barrio Aeroparque, etc. \_

### **DIVISIÓN CONTROL DE PLAGAS**

#### **CONTROL DE VECTORES DE IMPORTANCIA SANITARIA**

Para introducirnos en la temática es necesario definir que son **Vectores**, en la terminología de las enfermedades transmisibles, por lo tanto son por definición:

***“ Artrópodos y vertebrados que transmiten infecciones por inoculación en el interior o a través de la piel o mucosas, por picaduras o mordeduras o depositando el material infeccioso sobre la piel, los alimentos u otros objetos ”.***

El vector puede sufrir la infección o actuar simplemente como portador sano o mecánico del agente infeccioso.

Los vectores han sido en algunas épocas de la historia humana, un verdadero problema, causantes de graves noxas, como la muerte negra, el cólera y la fiebre amarilla.

Afortunadamente en la actualidad, se dispone de técnicas que han eliminado o disminuido considerablemente el peligro potencial de los insectos y roedores vectores.

Aunque en muchos países del primer mundo, ha perdido importancia la transmisión de enfermedades transmitidas por insectos y roedores, las técnicas para eliminarlos han despertado un nuevo concepto en salud pública, en la comunidad, en la eficacia física y en el bienestar.

Los mosquitos son eliminados porque molestan, las moscas se eliminan porque son un peligro en cuanto a la transmisión de enfermedades, pero en general se utilizan métodos para eliminarlas, en gran medida porque, son una molestia para la población. Lo propio ocurre con los roedores, ya que se considera un problema universal no solo por las enfermedades que propagan sino porque dañan edificios, provocando siniestros como incendios, porque comen elementos utilizados por los humanos, contaminando parte de lo que no comen con sus excrementos, orinas y pelos.

Por lo expuesto es de fundamental importancia que la población adquiera hábitos higiénico – sanitarios, sobre todo realizando un mejoramiento general de las condiciones de higiene de las viviendas, y sus alrededores, siendo esencial elevar el standard de vida de la población, asociada con una intensificación de la educación. Si se mantienen las viviendas en orden e higiene se pueden, por lo general, evitar las plagas, ya que se evitará su ingreso, se les impedirá su alimentación y no se les dará posibilidades de establecerse favoreciendo su posterior proliferación.

Para lo expuesto es necesario que las viviendas cuenten con la cantidad suficiente de agua para lograr mantener el grado de limpieza básica y necesaria para una higiene general, asimismo como contar con recipientes de residuos adecuados que resuelven muchos problemas de higiene, antes que las plagas se establezcan e incrementen.

No siempre es posible incorporar estos requerimientos básicos de higiene general con la suficiente rapidez y amplitud, de manera que se puedan evitar daños y riesgos para la salud. Cuando se presentan problemas ocasionados por plagas, es necesarios resolverlos por medio de productos cuidadosamente seleccionados, que aseguren la eliminación de dichas plagas, ya sea a través de amplias campañas de control o tratamientos localizados, pero una de las tareas más importantes, de los profesionales y técnicos de la División Control de Plagas, es tener en cuenta los conceptos anteriores pero no perder de vista que vienen asociados con Impacto sobre el Medio Ambiente que dichos productos pueden provocar, para lo cual es necesario estar actualizados con los últimos adelantos en la materia, sobre todo la aparición de nuevos productos que aparecen en el mercado, los cuales son cada vez menos tóxicos y tratan de reducir al máximo el Impacto sobre el Medio.

Además, las técnicas y formas de aplicación, han variado en los últimos años, tratando de introducir al medio la menor cantidad de productos, por lo tanto para poder tomar una decisión correcta es necesario una cantidad de

información, así como conocer la biología de la plaga a atacar y los peligros que ella trae aparejados. Asimismo hay que tener bien en cuenta el complejo específico de plagas involucradas y las características específicas de la situación planteada, elaborando un concepto claro sobre el control a realizar y una selección correcta de los métodos y productos a utilizar, para que nos conduzca a los resultados esperados.

Es necesario hacer referencia a que, los profesionales y técnicos de la División, deben contar con una sólida preparación en toxicología y conocimientos básicos de higiene y seguridad en el trabajo, debido al manipuleo permanente de plaguicidas, que en algunos casos son de bastante peligrosidad si no se toman los recaudos necesarios para su manejo.

Permanentemente desde la División Control de Plagas, su personal profesional y técnico se encuentra abocado al estudio y posibilidad de poner en práctica la alternativa biológica en el control de insectos, fundamentalmente moscas y mosquitos.

Por lo expuesto desde la Dirección de Gestión Ambiental, a través de la División Control de Plagas, tiene la entera convicción de que el éxito de cualquier campaña dirigida al Control de Plagas producidas por vectores transmisores de enfermedades de importancia sanitaria y molestias y perjuicios urbanos, tiene que ir acompañada de una muy buena información a la población y contar con la colaboración de todos los actores involucrados en la problemática.

La **División Control de Plagas** cuenta con un parque de maquinarias aspersoras de biocidas:

- **Termonebulizadora y aspersora COLD FOGGING de arrastre, marca BRUCER**, que consume como combustible Nafta Común, a un promedio de 10 lts / hs, y como diluyente en el cual se realiza la mezcla con insecticida, se utiliza Gas Oil, con un consumo promedio de 20 lts / hs.

- **Termonebulizadora manual, marca SWING FOG**, que consume como combustible Nafta Especial, a un promedio de 8 lts / hs, y como diluyente en el cual se realiza la mezcla con insecticida, se utiliza Gas Oil, con un consumo promedio de 10 lts / hs.

- **dos Mochilas a Motor**, que consumen c/u como combustible Nafta común, a un promedio de 8 lts / hs, y no requieren Gas Oil.

- **Nebulizadora de arrastre marca "Tornado" Ultra Bajo Volumen**. Consumo: Nafta Especial a razón de 7 litros / hora.

- **Nebulizadora de arrastre marca "Tornado" Bajo Volumen**. Consumo de combustible: nafta especial = 10 litros/hora..

- **Termonebulizadora manual marca "Dyna Fog- Golden Eagle"**. Consumo nafta especial/hora= 5 litros/hora.

- **Motonebulizadora dorsal U.L.V. marca "Twister"**. Consumo de combustible= Nafta especial 8 litros/hora.

La División Control de Plagas cuenta con una camioneta, marca Dodge , Modelo 1978, y una camioneta marca Ford F 100 modelo 1999 Estos vehículos anualmente recorren, entre todos, aproximadamente 10500 Km.

Si hacemos los totales utilizados anualmente de combustible e insecticidas, arroja las siguientes cifras:

**Nafta Especial:** 2880 Lt

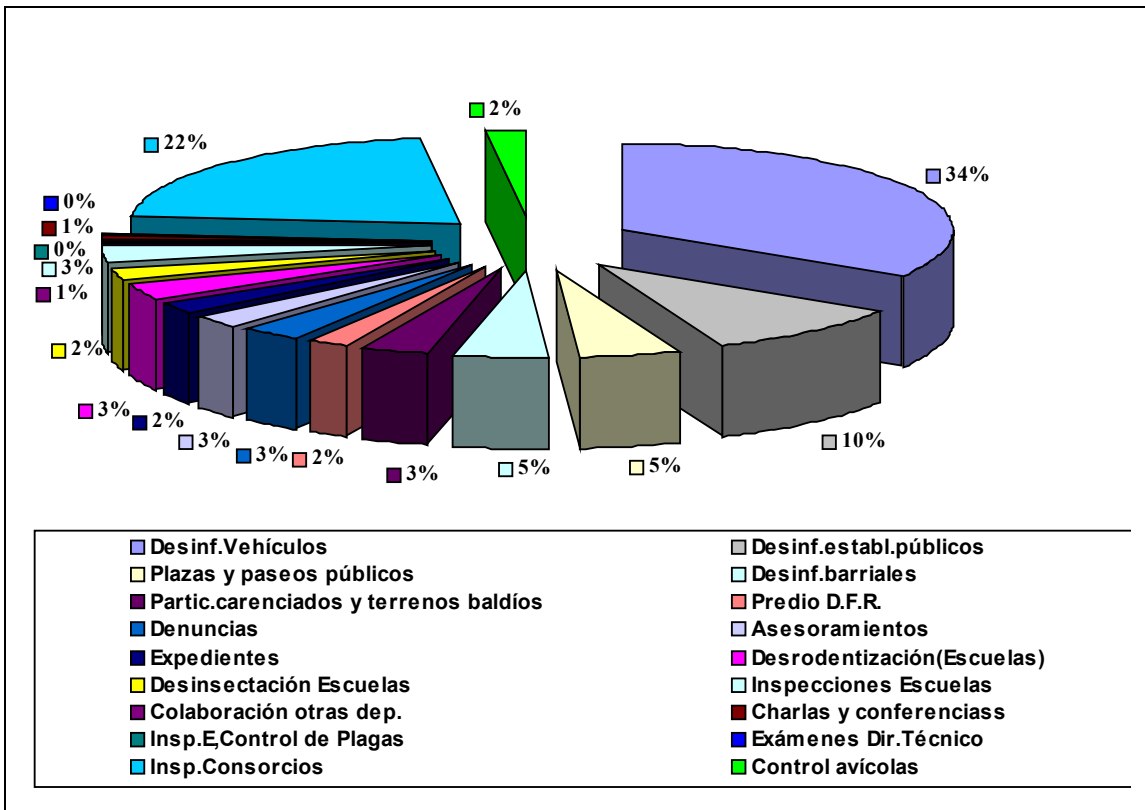
<b>Gas Oil :</b>	22.284 Lt
<b>Insecticida Concentrado Emulsionable:</b>	1612 Lt
<b>Insecticida Floable :</b>	205 Lt
<b>Anticoagulantes en bloques :</b>	900 K
<b>Otras presentaciones alrededor de</b>	25 K

Desde la División de Control de Plagas, se implementan las acciones tendientes a controlar la proliferación de especies perjudiciales para la salud.

Estas acciones contemplan una amplia gama de tareas, las que son ejecutadas por personal idóneo y supervisadas por profesionales con profundo conocimiento específico.

**Período- junio 2006- mayo 2007**

Desinfección de vehículos	2156
Desinfestación Establecimientos Públicos	637
Plazas y paseos públicos	302
Desinfectaciones Barriales	304
Particulares, carenciados y terrenos baldíos	209
Predio Disposición final	135
Denuncias	187
Asesoramientos	164
Expedientes	128
Desrodentización (Escuelas)	195
Desinsectación (Escuelas)	154
Inspecciones (Escuela)	192
Colaboración con otras dependencias	36
Charlas y conferencias	35
Inspecciones Empresas control de plagas	6
Exámenes Director Técnico	1
Inspecciones Consorcios etc.	1380
Control Avícolas	124



A estas actividades debemos sumar las fechas de examen para los Directores Técnicos de empresas de control de plagas, como lo contempla la ordenanza 4595/80 , y el control y vigilancia entomológica, como la efectuada sobre el *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, mosquitos transmisores del dengue, no encontrando a la fecha presencia de larvas, deduciendo que el Partido se encuentra libre de estas especies.

## CONTROL Y RADICACIÓN INDUSTRIAL

### DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Desde la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741 / 96, esta dependencia viene haciendo cumplir la legislación antedicha, habiendo ingresado, para analizar, desde entonces mas de seis mil ( 6000 ) expedientes y alrededor de mil doscientos ( 1200 ) expedientes a los efectos de poder categorizar como industria, en el Partido de Gral. Pueyrredon.

Desde el inicio y a los efectos de agilizar los trámites de radicación, se constituyó la Unidad de Gestión, a los efectos de analizar, a través de la misma, los expedientes iniciados para radicarse en el Partido, y forman parte de ella la Dirección de Gestión Ambiental, la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Obras Privadas y la Dirección General de la Producción. Hasta la actualidad dicha Unidad de Gestión ha realizado,

aproximadamente, cuarenta y siete ( 47 ) reuniones para analizar los más de cuatrocientos cinco ( 405 ) expedientes ingresados, de los cuales aproximadamente setenta ( 70 ) correspondieron a categorización de industrias.

La Ley N° 11459 estipula dos instancias fundamentales que son:

1.- La Categorización de la Industrias previendo tres categorías que definen a las industrias como inocuas, molestas y peligrosas.

2.- Una vez categorizado el establecimiento, la empresa debe presentar una Evaluación de Impacto Ambiental, siendo Evaluado por los profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental y posteriormente se expide el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental, siendo este el acto administrativo con el cual culmina el trámite.

A través de la Resolución 047 / 96 de la Secretaría de Política Ambiental se delegó la 1ra. Categoría de Industrias al Municipio.

Se firmó, con fecha 29 de junio de 1998, ( Resolución N° 58 / 98 ) un Convenio entre el Municipio y la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires (S.P.A. ), en el cual se transfieren a la Municipalidad las funciones correspondientes a la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental, para industrias categorizadas como de 2da. Categoría. De esta manera permite al Municipio tener el control de la mayoría de las industrias radicadas en el Partido.

Ante el escollo que significaba la no delegación de las funciones de categorización de industrias, por parte de la Secretaría de Política Ambiental, el Municipio realizó insistentes pedidos para que se produzca dicha delegación, lográndose a través de un Convenio, de fecha 26 de abril de 2002. Precategorización de Industrias y si la Secretaría de Política Ambiental en treinta ( 30 ) días no contesta, dicho silencio habilita a la Municipalidad a confirmar la categoría resultante de la precategorización ( Art. 7 del Convenio ). Este Convenio agiliza muchísimo el trámite, ya que anteriormente la S.P.A. tardaba entre ocho y doce meses en contestar o en categorizar las industrias, de esta manera en treinta ( 30 ) días puede obtener su categoría y continuar con el trámite a los efectos de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental.

Desde la puesta en marcha del Convenio de Precategorización, se han precategorizado mas de seiscientos ( 600 ) empresas, según lo normado en el Art. 7 del antedicho Convenio.

Se debe destacar que no ha habido hasta el presente discrepancias significativas entre las precategorizaciones realizadas en la Dirección de Gestión Ambiental y las que posteriormente ha confirmado la Secretaría de Política Ambiental, razón que fundamenta la delegación de la categorización en el Municipio.

Pero a partir de mediados de 2006 se ha dejado de aplicar este Convenio por discrepancias en la interpretación del mismo entre la Municipalidad y la Secretaría de Política Ambiental y se volvió al antiguo régimen.

Actualmente, la ciudad cuenta con una Delegación de la Secretaría de Política Ambiental, ubicada en la Delegación Municipal Puerto, lo cual simplificará y agilizará aún más los trámites necesarios para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental.

Otro punto a tener en cuenta es la implementación, para las Renovaciones de 1ra. Categoría, de la exigencia para que las Auditorias sean firmadas por profesionales, anteriormente no se exigía y los profesionales, obligatoriamente, deben hacer pasar los trabajos por los Colegios Profesionales, a los efectos de ser visados.

La inspectoría que realiza el Control Industrial, se ocupa de las tareas de fiscalización y control de los establecimientos industriales abarcados por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741 / 96.

Para dichas tareas se cuenta con personal especializado y capacitado en la utilización de instrumental técnico y en la aplicación de la legislación vigente.

El accionar diario abarca a las inspecciones periódicas que se deben realizar en los establecimientos industriales de acuerdo a lo exigido por la ley y también las inspecciones de rutina, y de esa manera se habilita la posibilidad de detectar probables riesgos al medio ambiente, debido al mal manejo de las variables tecnológicas de la industria. Asimismo, a través de estas inspecciones, se pueden detectar cambios de tecnología o ampliaciones de las industrias, obligándolas a recategorizar en función de los cambios realizados y del impacto ambiental que producen.

Esta inspectoría tiene su campo de acción, no solo en lo expresado precedentemente, sino que interviene ante denuncias presentadas por los vecinos y en todos aquellos casos en que se ve afectado el Medio Ambiente, tales como:

- .- Contaminación con material particulado.
- .- Contaminación por humos y olores.
- .- Control de efluentes líquidos, sólidos y gaseosos.
- .- Control de ruidos y vibraciones.
- .- Problemas ocasionados por accidentes o negligencias que puedan afectar el Ambiente y poner en riesgo la Salud Pública, como por ejemplo, escapes de gases, prevención de incendios, etc .

#### ➤ **Inspecciones:**

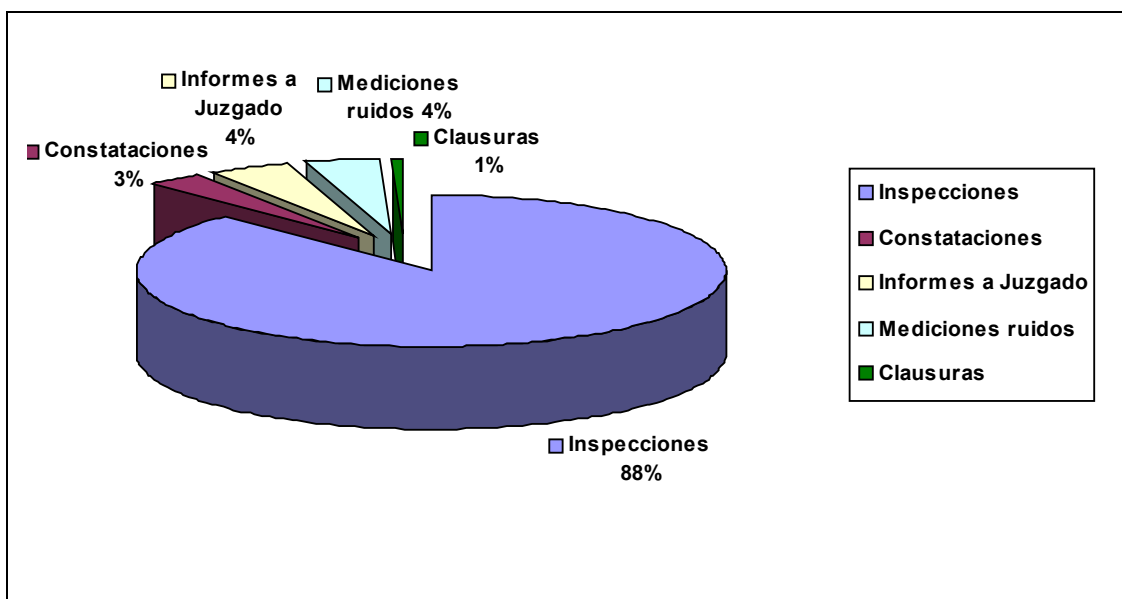
Relacionadas con el cumplimiento de Ley 11459, donde el cuerpo de inspectores realiza, las notificaciones, auditorias de los establecimientos previo a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental o su renovación , y si caben las correspondientes constataciones por incumplimiento, o por detectar irregularidades en sus declaraciones juradas. Relacionadas con denuncias de diversa índole , pero que involucran al funcionamiento de establecimientos industriales, que infringen la normativa ambiental vigente.

Dentro de estas actuaciones las mas habituales son las molestias ocasionadas por ruidos, humos , olores, y derrames de sustancias, estas últimas derivadas comúnmente, por el Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Es habitual que el Juzgado de Faltas solicite, colaboración para efectuar controles y mediciones de ruidos en establecimientos bailables. Las que una vez hechas las constataciones de rigor deben ser continuadas por los organismos de control pertinentes.

**Periodo** junio 2006 – mayo 2007.

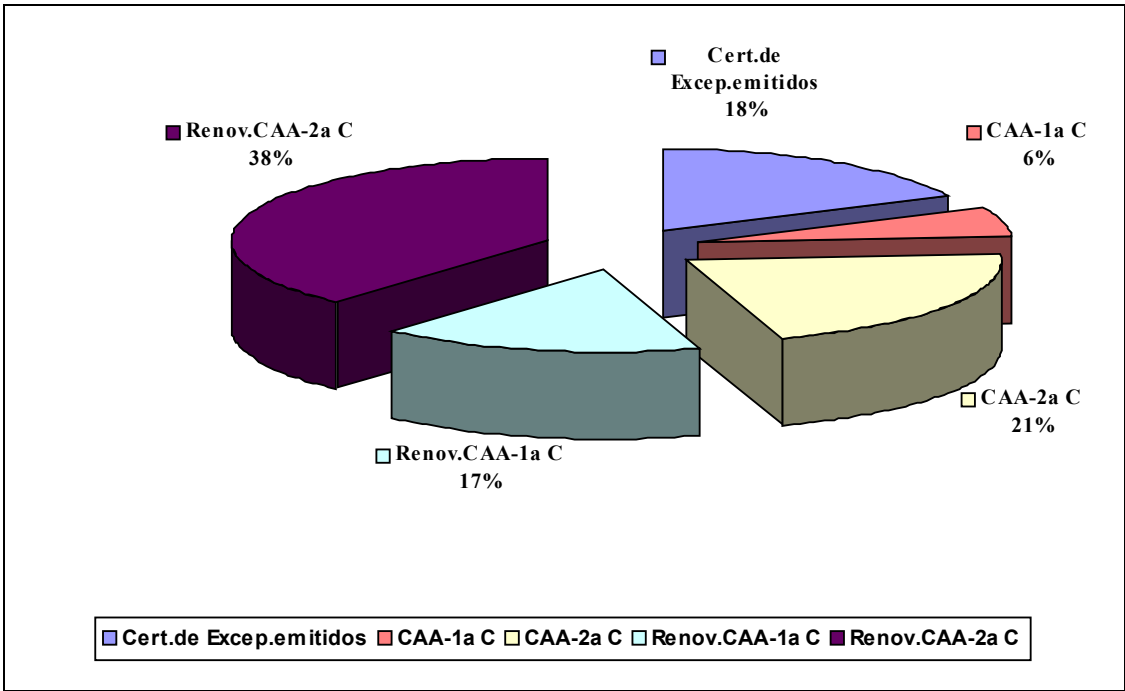
• Inspecciones ( en el marco de la normativa ambiental vigente)	978
• Constataciones (diversas infracciones)	35
• Informes al Juzgado	50
• Mediciones de ruidos molestos	45
• Clausuras.	7



La forma de operar en relación a la Ley de Radicación Industrial, hacen de este Municipio uno de los pocos de la Provincia que realiza la precategorización y certificación de primera y segunda categoría, y uno de los que poseen mayor tasas de registro industrial.

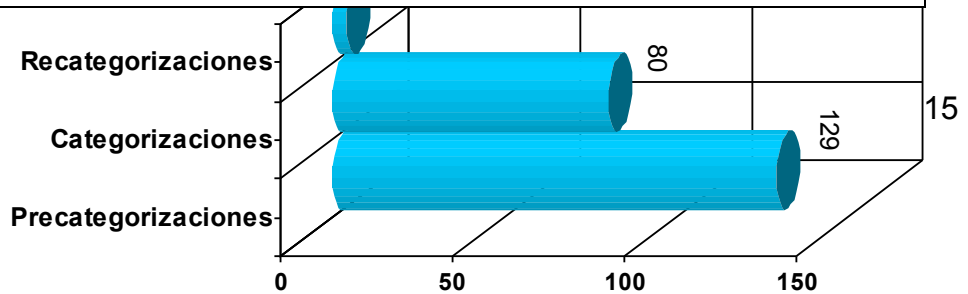
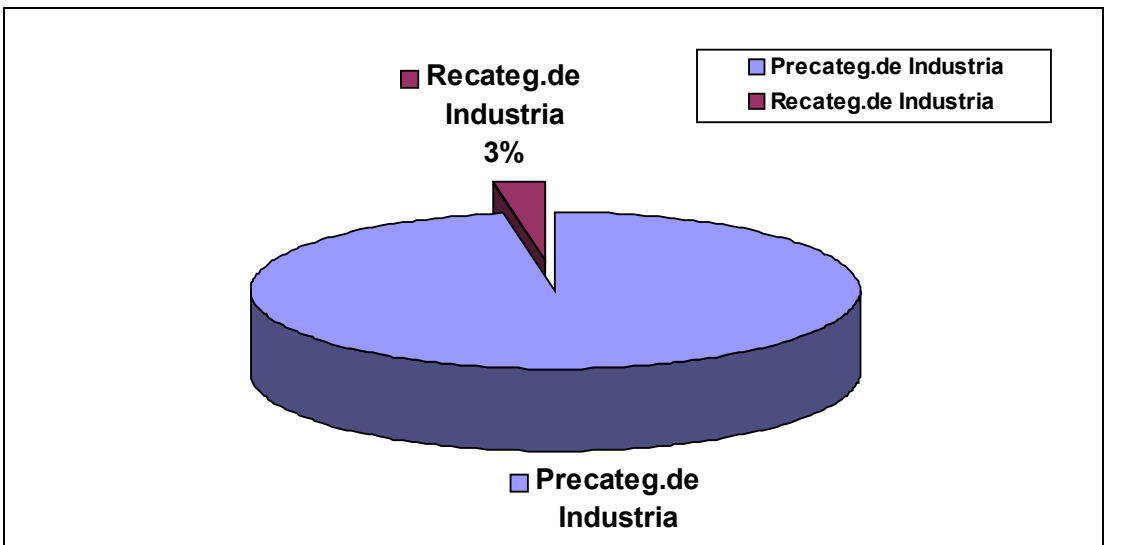
Algunos números del periodo junio 2006 – mayo 2007:

- Certificados de excepción emitidos \_\_\_\_\_ 30
- Certificados de Aptitud Ambiental primera cat. \_\_\_ 10
- Certificados de Aptitud Ambiental segunda cat. \_\_\_ 35
- Renovaciones de C.A.A. Primera Categoría \_\_\_\_\_ 28
- Renovaciones de C.A.A. Segunda Categoría \_\_\_\_\_ 64



Categorizaciones por convenio:

- Precategorizaciones de industria \_\_\_\_\_ 70
- Recategorizaciones de industrias \_\_\_\_\_ 2



### ➤ Extensión:

La **Dirección de Gestión Ambiental**, posee un área dedicada específicamente a la atención de estudiantes y docentes interesados en diversos aspectos de la problemática ambiental, pero últimamente se reciben estudiantes de carreras universitarias que solicitan información específica de lo que puede ser el trámite en sí de radicación industrial, la operatoria del predio de disposición final de residuos, o proyectos relacionados, estas personas llegan para cumplir con trabajos solicitados para materias que últimamente se les ha dado un perfil más comprometido con lo ambiental.

Relacionado con esto desde el año 2003 y mediante la suscripción de un convenio con la Universidad FASTA, se reciben en esta Dirección estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería Ambiental, los que realizan su práctica profesional, colaborando en distintas áreas, aprovechando de esta manera, la enriquecedora experiencia que les acerca la práctica y la ejecución de las tareas encomendadas.

## **RESIDUOS ESPECIALES**

A partir de la entrada en vigencia de la ley N° 11.720 y sus reglamentaciones, que norma la generación, transporte y tratamiento de residuos especiales, la Dirección de Gestión Ambiental ha realizado campañas destinadas a la regulación y control de estos residuos.

Hay que destacar que la función de policía, correspondiente a esta ley nunca fue delegado a los municipios, así que nuestra función fue solamente a los efectos de detectar a los generadores y concientizarlos sobre la existencia de la mencionada ley.

La norma provincial alcanza a actividades industriales, que en sus procesos productivos generan residuos especiales y a actividades de servicio que generan residuos que por sus características, necesitan un tratamiento especial, como es el caso de los residuos que contienen tintas, solventes, hidrocarburos, ácidos, metales pesados, etc.

A través de la campaña aludida se logró identificar a más de mil ( 1000 ) generadores en la ciudad, notificándolos de la plena vigencia de la Ley N° 11.720, lo que dio origen a gran número de consultas.

Los datos obtenidos, en dicha campaña, muestran los siguientes porcentajes: 40 % son emulsiones y barros con hidrocarburos, el 32 % colorantes y solventes productos de la actividad textil, el 16 % tintas y solventes derivados de la actividad gráfica y el 12 % restante corresponde a soluciones ácidas, soluciones con metales, plaguicidas, etc.

Es digno destacar que el resultado de esta campaña ubicó a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon a la vanguardia en esta temática, ya que no se habían registrado hasta la fecha estudios semejantes.

Pero ante estos resultados, nos abrió las puertas para reclamar ante la autoridad provincial, la delegación de la función de policía, dado que las actividades industriales y de servicios que se desarrollan en la ciudad amerita

un control más cercano de los generadores y no que el mismo este centralizado en la ciudad de La Plata, lo cual imposibilita un control eficiente y efectivo.

Esta campaña provocó la consulta e inquietud de distintas Cámaras, como por ejemplo, la de Expendedores de Combustibles e Industria Gráfica, las que planteaban los altos costos de inscripción en el Registro Provincial y las tasas previstas por la ley.

El esquema preceptuado por la Ley 11.720, abarca la responsabilidad por parte del generador del residuo de contratar el transporte y tratamiento adecuado del mismo. La ley dispone que la actividad de transporte y tratamiento se desplace hacia la actividad privada, desentendiéndose de esas actividades, por lo cual resulta una disposición desafortunada el sistema tributario establecido, que a primera vista pareciera tener un único fin, que es el de recaudar, generando de esa manera una dispersión de los generadores, en vez de provocar el efecto contrario que sería el incentivar el ingreso al sistema de los generadores.

Desde un inicio el Municipio reitera la delegación de la función de policía, a los efectos de hacer cumplir la ley, situación que no se ha logrado variar hasta el presente.

## **RESIDUOS PATOGENICOS**

El marco legal que regula la generación, transporte, tratamiento y disposición de los residuos patogénicos, tiene su soporte en la Ley Nº 11.347 y su respectiva reglamentación, siendo sus autoridades de aplicación el Ministerios de Salud Pública y la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Se han iniciado innumerables solicitudes y gestiones tendientes a lograr la firma de un convenio de delegación de funciones, a los efectos de que la Municipalidad fiscalice el manejo de los Residuos Patogénicos, en lo que hace a su generación y transporte. Las gestiones fueron impulsadas desde el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, Colegios Profesionales, pero no han tenido eco favorable en las autoridades provinciales, no contando actualmente con tal delegación.

En el partido de Gral. Pueyrredon se encuentra instalado un Centro de Tratamiento de Residuos Patogénicos, de la empresa Sistemas Ambientales S.A., basado en la técnica de trituración y autoclavado de dichos residuos.

Dicha técnica se basa en la trituración y posterior esterilización de los residuos, lo que garantiza un abatimiento superior a 100.000.000 de veces de microorganismos patógenos, de acuerdo a las certificación del Instituto Pasteur, de Lille, Francia. La trituración previa del residuo en el propio autoclave, garantiza que el agente que realiza la esterilización, que es el vapor de agua a 138° C, puede llegar a todos los componentes del residuo.

## **ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESDE JUNIO DE 2006 A MAYO DE 2007.**

Concurrencia a:

- **Seminario sobre Legislación, Gestión y Tratamiento de Residuos de Establecimientos de Salud-** (Buenos Aires, octubre de 2006, organizado por Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental-AIDIS)
- **Congreso Internacional sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos** (Mar del Plata- noviembre de 2006, organizado por Universidad FASTA y UTN)
- **Taller sobre Radiaciones no Ionizantes** (La Plata - setiembre de 2006, organizado por la Secretaría de Política Ambiental))
- **Jornada de Arbolado Público** (Mar del Plata - mayo 2006, organizado por el Ministerio de Asuntos agrarios)
- **Primeras Jornadas sobre Emisarios Subacuáticos** (Mar del Plata- diciembre de 2006, organizado por ENOSA, OSSE y Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación)
- **Seminario de Protección de Costas y Recuperación de Playas – Nuevo Paradigma para la Costa Bonaerense** (Mar del Plata – abril de 2007, organizado por la Surf Reader Fundation – Universidad Nacional de Mar del Plata)
- **Plan Director de Costas, Taller de Escenarios** (Mar del Plata – mayo de 2007, organizado por Plan Estratégico Mar del Plata)
- **Conferencia Internacional ISWA Beacon sobre Reciclado, Recolección, Transporte y Comunicación Social** (Buenos Aires – mayo de 2007, organizado por ARS y ABRELPE)
- **Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios** (Buenos Aires – mayo de 2007, organizado por IC Argentina y Mercado & Empresas)

Trabajos realizados:

- **Plan de Manejo Paseo Costanero Sur** – se concluyó el Proyecto del Plan, se realizó el 1er taller con los vecinos de la zona sur y se incorporó el Plan de Manejo a la página web oficial de Mar del Plata.
- **Presentación de la Evaluación Ambiental para la ampliación del Parque Industrial General Savio**
- **Informe Ambiental del Entorno Mediato para el Programa Federal de Viviendas**
- **Relevamiento de las Cavas Existentes en el Partido de General Pueyrredon, “una alternativa para la recuperación del paisaje y la calidad ambiental”,** este trabajo se comenzó en mayo de 2007 con la colaboración de la Universidad Nacional de Mar del Plata

Participación en Comisiones:

- **Comisión Permanente de Seguimiento y Monitoreo Ambiental**
- **Comisión de Manejo Paseo Costanero Sur**
- **Comisión para la Ampliación del Parque Industrial**

Exposiciones:

- **2ª Jornadas de Región y Territorio - Exposición del Plan de Manejo Paseo Costanero Sur** (Mar del Plata – noviembre de 2006, organizado por el Colegio de Arquitectos, Distrito IX)

Extensión:

- **11º Congreso Joven Sobre Medio Ambiente y Sociedad** (Mar del Plata – junio de 2006, organizado por Colegio Albert Schweitzer y Dirección de Gestión Ambiental)
- **Charlas y exposiciones en escuelas públicas y privadas**
- **Concurrencia como Jurado a la XXXV Feria Regional de Ciencias y Tecnología**

**Participación en diversas Licitaciones:**

Desde el punto de vista ambiental es muy beneficioso para el municipio, la participación y opinión de la Dirección de Gestión Ambiental, en las Licitaciones y Concursos de Precios que atañen a la recolección de residuos, la disposición final de residuos sólidos urbanos, la recolección y transporte y tratamiento de los residuos patogénicos y líquidos especiales originados en unidades y centros de salud de este municipio.

Desde la adjudicación y contrato por el servicio prestado a las unidades sanitarias, se logró un significativo ahorro en los costos del servicio, y una correcta prestación, tal lo indicado por las dependencias servidas, y por las certificaciones presentadas mensualmente que cumplen con lo exigido por la Ley 11720 de Residuos Especiales y Ley 11347 de Residuos Patogénicos.

## **CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE GUARDAPARQUES:**

Control de las disposiciones vigentes, referidas a la protección de la flora y fauna en todo el Partido de General Pueyrredon, y en especial aquellas áreas que cuentan con un grado mayor de protección como: Reserva Integral Laguna de los Padres, Paseo Costanera Sur, Reserva Natural del Puerto, Parque Camet, Bosque Peralta Ramos y Sierra de los Padres y todos aquellos que están declarados Reserva Forestal.

De dichos controles cabe destacar las siguientes tareas:

- Inspecciones a comercios que se dedican a la venta de fauna y/o relacionados con la venta de mascotas, labrando actas de constatación y/o de inspección y el secuestro de aves silvestres.
- Verificación e inspección de 152 (ciento cincuenta y dos) denuncias realizadas por vecinos de nuestra ciudad, a los teléfonos pertenecientes a este departamento.

- Verificación y control de 167 permisos otorgados por el Departamento de Arbolado Urbano en el Barrio Peralta Ramos, de dichas verificaciones se procedió al labrado de actas de inspección, intimando a la reposición de ejemplares arbóreos en carácter de compensación ecológica en aquellos casos que se otorgo permisos de extracción, según lo establece el código de preservación forestal, Dec. 9784.
- Inspección y control del Oceanario Mar del Plata Aquarium y la fundación Aquarium Mar del Plata.

### **Programa de recuperación de fauna silvestre**

En este sentido se han recuperado ejemplares de distintas especies de la fauna silvestre que provenían de diferentes orígenes:

1. Ejemplares que fueron encontrados heridos o disminuidos en diferentes áreas del Partido.
2. Ejemplares que estaban en manos de vecinos y eran utilizados como mascotas.
3. Ejemplares que estaban en venta y/o exhibición.

Los ejemplares correspondientes a especies de la fauna marina fueron derivados al Centro de Recuperación Punta Cantera (establecido en el oceanario local por convenio entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Fundación Mar del Plata Aquarium), mientras que los de la fauna terrestre fueron atendidos en el Centro de Recuperación Sierra de los Padres. En todos los casos los animales fueron atendidos por los veterinarios del Aquarium y del Zoológico El Paraíso respectivamente, quienes indicaron en cada caso tratamiento y dietas adecuadas.

### **Tareas complementarias:**

1. Organización y realización en conjunto con la Asociación Civil ReCrear, de una campaña de limpieza y concienciación a favor de la protección del ambiente costero, realizado los días 7 y 8 de febrero, en las playas de La Perla y Bristol.
2. Se siguen realizando en Parque Camet campañas de educación y protección de la flora existente en el lugar, el mismo tiene como eje central cambiar el hábito que tienen los visitantes, de hacer fuego cerca de los árboles.
3. Con nuestra unidad móvil para combate de incendios forestales, se dio apoyo en tres oportunidades al cuartel de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres, se combatieron 17 focos de incendios ,y se realizo en innumerables ocasiones al apagado de fuegos generados y controlados por los visitantes en cercanía de los árboles, dentro de la Reserva Integral Laguna de los Padres y

se asistió con agua a diferentes eventos realizados en el mismo lugar por diferentes asociaciones deportivas.

4. Organización y participación del Operativo del día de la primavera, en Laguna de los Padres donde participaron: la subsecretaría de Inspección General, Dirección de Inspección de Tránsito y Minoridad.  
Cabe destacar que asistieron a nuestra reserva para festejar el Día del Estudiante, una cantidad aproximada de 15.000 visitantes.
5. Se liberaron 38 pingüinos magallánicos que se encontraban en la Fundación Aquarium Mar del Plata para su recuperación.
6. Se asistió y controló la competencia atlética denominada MDQ CORRE.
7. Se asistió y controló la VI Edición de la carrera Eco Aventura, organizada por "Pampa Sport".

#### **8. Trabajo de Recuperación y biorremediación "EL CURRAL"**

A raíz de una iniciativa del Departamento de Guardaparques y de la preocupación por la progresiva pérdida de un ecosistema autóctono único, representante del espinal pampeano y que desde unos años se le ha sumado una invasión biológica por parte de una maleza exótica de la familia de las rosas conocida con el nombre vulgar de zarzamora, se genera un grupo de trabajo integrado por :

- Ecologistas de la OnG, C.O.Nat
- Biólogos, Ing. Agrónomos, Botánicos, pertenecientes al Área de Biodiversidad de la Sec de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.
- Investigadores y científicos del CONICET
- Docentes y Tesistas de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Guardaparques del Departamento de Guardaparques

Este grupo se ha abocado en parte del año pasado y lo que va del presente a la experimentación científica a los efectos de hallar el mejor mecanismo de control de zarzamora (*Rubus ulmifolia*). A partir de Mayo de 2006 hasta el presente, se llevaron a cabo en la sede de la RILAPA cuatro reuniones en las que los participantes de las diferentes entidades, se concibió un diseño experimental teórico de muy bajo impacto ecológico, que se ha llevado a la práctica en parcelas delimitadas en el sector intangible, a las que se ha comenzado a tratar con técnicas de control propuestas. A partir de los resultados se identificara el/los métodos mas adecuados de control y se procederá a elaborar una estrategia para aplicar en toda la superficie (90 hectáreas) afectadas por la invasión exótica.

9. Relevamiento de fauna:

Los Guardaparques mantienen un registro de avistaje de aves que se utiliza como bioindicadores.

1. se colabora con un tesista de la UNMdP en un trabajo de captura y relevamiento de anfibios y reptiles
  2. Se colabora con el Lic. Alejandro Canepuccia en captura, medición y liberación de roedores, en el marco de un trabajo de investigación solicitado por el Instituto Smitsoniano de Estados Unidos.
10. Se realizaron 36 visitas guiadas y charlas educativas a grupos de entre 30 y 40 personas pertenecientes a distintas escuelas de nuestra ciudad, grupos scout, tercera edad, contingentes turísticos, etc.
11. Se realiza folletería educativa forma de tríptico con información de RILAPA, la cual se entrega a los visitantes en el acceso a la Reserva. También se encuentra en pleno proceso un folleto que difundirá las tareas de recuperación del Curral que se están realizando en la actualidad.
12. Se realiza la captura y acondicionamiento de artrópodos hallados para su exposición a los visitantes con fines interpretativos.
- 13. Servicios al visitante:**
1. Se reciben y responden consultas de todo tipo, asesorando al visitante para que pueda disfrutar y aprovechar al máximo las posibilidades que le ofrece la Reserva.
  2. Se atendieron 11 accidentados, incluyendo heridas cortantes, contusiones, quemaduras, accidentes de tránsito, etc. En estos casos y acorde a la gravedad se procede a brindar los primeros auxilios derivándolos luego a la sala de primeros auxilios de Sierra de los Padres.
  3. Acorde a las características del terreno, después de cada lluvia, normalmente que uno o varios automóviles quedan encajados. Ante este hecho el visitante acude a solicitar la ayuda de los Guardaparques, habiendo asistido a 23 automóviles de distintos tipos.
14. Se recibieron 97 solicitudes de permiso de poda y/o extracción de árboles en el Bosque Peralta Ramos.
15. Se entregaron 126 planillas para solicitud de poda y/o extracción, asesorando a cada vecino como y porque realizar el trámite.

## **CONTROL DEL ARBOLADO URBANO**

### **Introducción:**

Durante muchos años la Municipalidad llevó a cabo campañas de poda de los árboles alineados en veredas, en la mayoría de los casos a través de

empresas contratadas a partir de licitaciones públicas, sin considerar las características propias de cada especie. La técnica que se utilizaba era sumamente mutilante, dañando y deformando los árboles, al punto de tener en la ciudad gran cantidad de ejemplares muertos en pie o con graves deficiencias sanitarias. A pesar de estas evidencias, cuando estas campañas dejaron de realizarse, los vecinos reclamaban que continuaran, pues parecía que ésta era la metodología adecuada para el correcto mantenimiento del arbolado.

A partir de esta situación, se formó en el vecino una interpretación errónea del porqué se necesita podar y de la manera en la que hay que hacerlo. Es así que durante años (actualmente también, pero con menor frecuencia) los vecinos solían dañar los ejemplares al emprender por cuenta propia la poda, en la mayoría de los casos sin causa alguna que la justifique y sin el correspondiente permiso municipal.

Todos estos motivos, sumados a la nueva percepción de la sociedad que comienza a vincular los temas ambientales con la calidad de vida, ponían en evidencia la necesidad de realizar un cambio en los conceptos del manejo del arbolado y se hacía imprescindible contar con normas modernas y apropiadas.

A partir de haber obtenido la capacidad operativa adecuada para realizar el control, éste se ha intensificado manteniéndose los siete días de la semana, dado que frecuentemente las tareas de poda sin autorización se efectúan los sábados, domingos y feriados.

Con el fin de difundir y facilitar el control de la normativa ambiental del Partido y en particular la referida a la conservación del arbolado urbano, se formalizaron numerosos convenios con Organizaciones No Gubernamentales ambientalistas y con asociaciones de Vecinales de Fomento. A partir de dichos convenios la Municipalidad ofrece a cada Institución la posibilidad de tener Colaboradores Honorarios. Estos, al tener conocimiento de las ordenanzas municipales y un carnet identificatorio, ofrecen a los vecinos la posibilidad de cambiar de conductas, cuando estas se contraponen a lo normado, o de dar aviso a los inspectores municipales.

Contemporáneamente surge la necesidad, a partir de las demandas de los vecinos de los barrios residenciales con una gran densidad arbórea, de darle un status normativo que los diferencie del resto. Se crea de esta manera la figura de "Reserva Forestal", para caracterizar a aquellos barrios o espacios verdes en el que existan especies arbóreas que, por la cantidad y calidad de sus ejemplares, formen un bosque cuyo valor natural justifique la conservación y preservación. Se estableció que esta declaración debe realizarse por ordenanza, por lo que en la actualidad hay dos vigentes, la Ordenanza 9717, con el primer grupo de barrios y la Ordenanza 13410 con los que se agregaron posteriormente, siendo un total de 15 áreas las que reciben esta denominación.

## **CAMPAÑA DE MANTENIMIENTO PERMANENTE DEL ARBOLADO URBANO.**

Dentro de las pautas a seguir para el mantenimiento de los árboles en vía pública se programaron las siguientes tareas:

### **CIRCUITO DE MANTENIMIENTO ANUAL**

Consiste en realizar tareas como:

- Poda Selectiva para adecuación de copa para casos de seguridad pública.
- Poda Selectiva para despeje de Farolas de Alumbrado Público.

Para la realización de este programa se cuenta con el **Grupo de mantenimiento del Arbolado Urbano** formado por una cuadrilla de 4 operarios y un encargado.

Las tareas comienzan por los pedidos existentes.

### **CURSO DE PODADOR URBANO ARTESANAL**

De acuerdo con las Ordenanzas 9784 y 9956 (Código de Preservación Forestal), la Municipalidad de General Pueyrredon dicta anualmente un curso de Podador Urbano Artesanal.

El curso capacita sobre las técnicas adecuadas para el manejo del arbolado de veredas, así como diferentes prácticas para su conservación. También contempla la capacitación para plantar –en vía pública – ejemplares aptos para las diferentes tipologías de espacios verdes.

Está dirigido a aquellas personas que, teniendo o no conocimientos de las prácticas de poda, deseen adquirir conocimientos sobre el nuevo enfoque que la Municipalidad da al tema arbolado urbano y una posible salida laboral. El único requisito para inscribirse es ser mayor de edad. Tiene un cupo máximo de 30 (treinta) personas y es de carácter gratuito. Tiene una duración aproximada de 45 días, incluyendo la parte teórica y la práctica. Para obtener la Matrícula Municipal de Podador, es requisito indispensable haber asistido y aprobado las instancias teóricas y prácticas del mismo.

Los objetivos son:

- Desarrollar un manejo conservacionista de la masa arbórea a partir de la técnica de poda selectiva.
- Iniciar a los interesados en la técnica de la poda, los conceptos básicos de manejo sobre arbolado urbano y el modo de contribuir a su resguardo.
- Comprender la fisiología del árbol.
- Difundir las normas vigentes e inherentes a las temáticas.
- Capacitar al artesano en la toma de decisiones puntuales para el tratamiento de cada ejemplar.
- Permitir la adquisición de práctica en la manipulación de las máquinas y herramientas que se utilizan para la ejecución de las tareas.

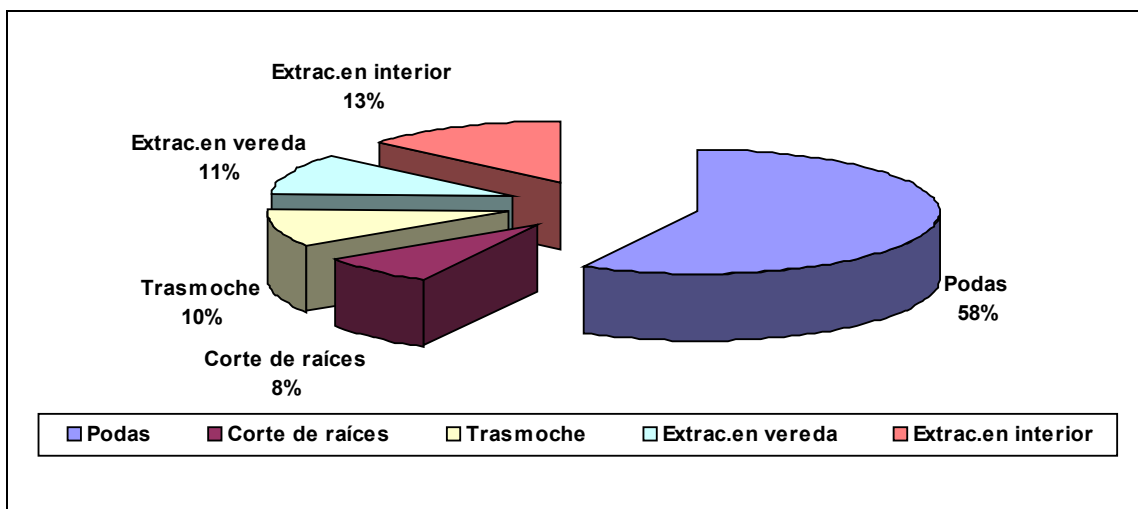
A partir de 1997 y hasta la actualidad se han dictado nueve cursos (uno por año), que se llevaron a cabo en diferentes Sociedades Vecinales de Fomento, utilizándose sus instalaciones para desarrollar las clases teóricas y las veredas o espacios verdes del barrio para realizar las prácticas. Este mismo curso también ha sido dictado como salida laboral para beneficiar el Programa Barrios Bonaerenses.

Las tareas relacionadas al control del arbolado urbano, son dirigidas desde el Departamento de Arbolado Urbano, que rige su accionar ajustándose a lo dispuesto por la Ordenanza 9784 y modificatoria Ordenanza 9956 (poda selectiva)- Código de Preservación Forestal.

Para este cometido posee personal afectado a tareas de confección de permisos de extracción y/o poda, vivero forestal, capacitación de podadores, unidad operativa de poda, e inspectores que cumplen las actividades de calle.

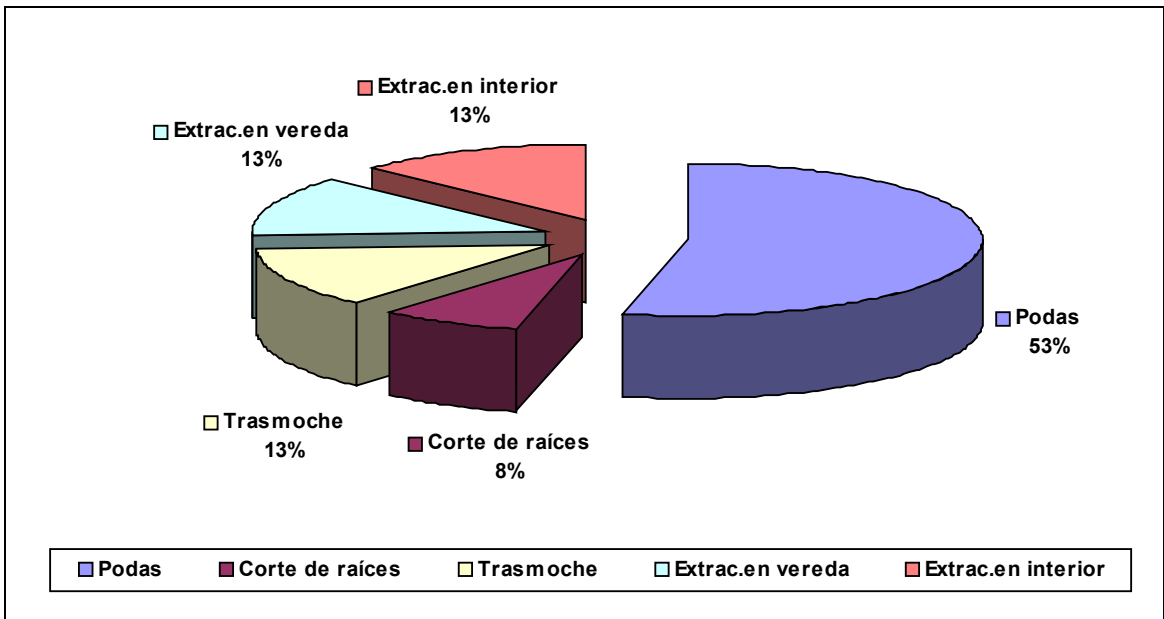
### INFORME ESTADÍSTICO JUNIO 2006 – DICIEMBRE 2006

- Podas 3073
- Corte de raíces: 441
- Trasmoches: 524
- Extracción en vereda: 571
- Extracción en interior: 719



### INFORME ESTADÍSTICO ENERO 2007 – MAYO 2007

- Podas: 1751
- Corte de raíces: 249
- Trasmoches: 424
- Extracción en vereda: 415
- Extracción en interior: 424



### CURSOS:

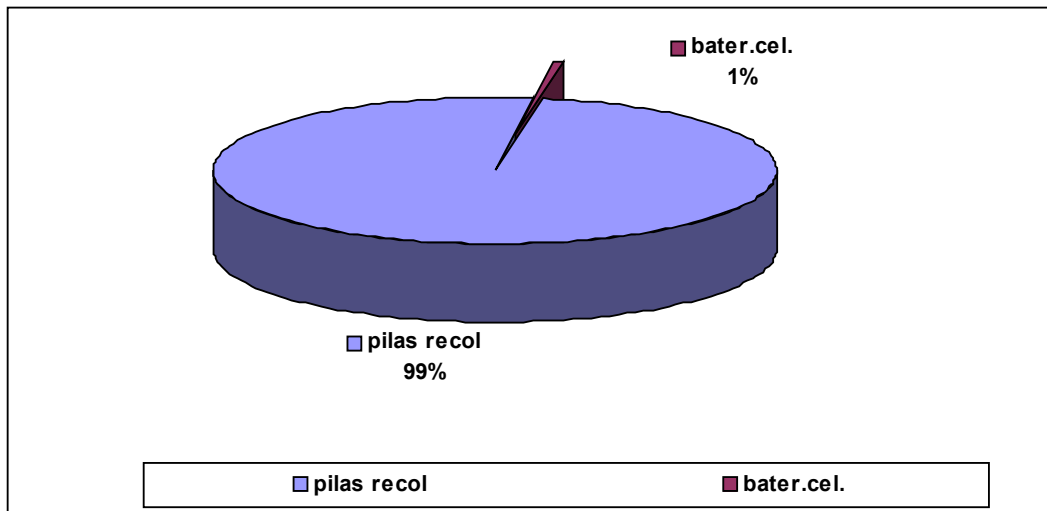
- Dictado del curso de “**Podador Urbano Artesanal**” . Año 2007  
 Duración: 2 meses  
 Duración: 03/07/07 al 03/09/07  
 Inscripción: del 01 al 29 de Junio de 2007  
 Lugar: Biblioteca Pública Municipal  
 Horario: de 8,30 a 12,30 hs.

### INFORME PROGRAMA PILAS

El programa tiene como objetivo el tratamiento y disposición final de pilas usadas, obtenidas a través de una separación primaria realizada por la población quien las deposita en los llamados “comepilas” que se encuentran distribuidos por todo el Partido de General Pueyrredon. Evitándose de esta manera las nefastas consecuencias que causan las mismas al medio ambiente, cuando son desechadas indiscriminadamente.

### RECOLECCIÓN PILAS

Durante el período junio de 2006 - mayo de 2007 se recibieron 700 llamados telefónicos de comercios, escuelas, instituciones, etc. adheridos o para adherirse al sistema de recolección voluntaria del programa pilas, lo cual derivó en una recolección de **153.000 pilas** que hubiesen terminado dentro de los residuos domiciliarios de no ser por la existencia del mismo.



## BATERIAS DE TELEFONOS CELULARES

Entre las pilas recibidas encontramos y separamos **830** baterías de teléfonos celulares.

### COMEPILAS

Desde junio del 2006 a la fecha se han entregaron y repusieron 64 come pilas, al día de hoy contamos con una red de 240 centros de recepción que van desde la frecuencia semanal hasta la frecuencia anual en su demanda de recolección.

### DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Conjuntamente con la recolección y/o entrega de come pilas, se reparten folletos explicativos de cómo funciona el programa, a quienes los solicitan, principalmente establecimientos educativos

También se realizan charlas informativas y se muestra un video explicativo de las tareas realizadas, en todas aquellas instituciones educativas que se interesen en el tema y lo solicitan .

Se envió información a distintas entidades que lo solicitaron vía e-mail o telefónicamente.

### DISPOSICIÓN FINAL POLVO SECUESTRANTE

Se elaboro el polvo secuestrante ( producto inhibidor, secuestrante y neutralizador de las sustancias activas que se desprenden producto de la

acción electroquímica de las pilas), necesario para el tratamiento de las pilas recibidas.

## **BLOQUES DE HORMIGÓN**

Los bloques de hormigón son el último paso del proceso y constituyen la tercer barrera pasiva y la que da protección a la bolsa del exterior.

Debido a la falta de materiales durante casi todo el período, se construyeron 60 bloques, quedando el resto de las bolsas en deposito conjuntamente con la de períodos anteriores, a la espera de terminar con el proceso.

## Seguridad de los Alimentos

El control de la seguridad de los alimentos es una de las misiones fundamentales del Departamento de Bromatología, autoridad sanitaria en la materia, del Partido de General Pueyrredon.

El desarrollo de dicha función, que tiene por objeto asegurar la inocuidad de los alimentos que llegan al consumidor, se lleva a cabo a través de diversos procesos para hacer cumplir las reglamentaciones vigentes a lo largo de toda la cadena productiva.

Para el ejercicio de dicho control se efectúan fiscalizaciones y relevamientos de todos los comercios que elaboran, trafican y comercializan alimentos, manteniendo una visión pormenorizada de la zona de influencia, y la incidencia sobre el riesgo sanitario detectable por sectores, para lo cual se ha dividido el partido en zonas y subzonas numeradas, fácilmente identificables.

La fiscalización implica no solo el contralor higiénico sanitario de los establecimientos, sino también el muestreo permanente de todo producto que por su aspecto, envase y/o apariencia deje lugar a dudas sobre su aptitud para el consumo o la venta, tomando todas las medidas preventivas que las normativas vigentes instrumentan para protección de la comunidad.

Este Departamento cuenta con personal capacitado específicamente para tales fines, el que se mantiene actualizado e informado de todas las modificaciones que se producen en materia procedimental y normativa. Se cuenta con un plantel de veinte (20) inspectores distribuidos en dos turnos, mañana y tarde, ocho (8) de los cuales son profesionales, que desarrollan actividades de calle, asesoramientos y capacitación (cuatro (4) inspectores se rotan alternativamente en el dictado del Curso de Manipuladores de alimentos de acuerdo a la demanda y sus períodos vacacionales), dos (2) fiscalizadores están destinados a expedientes de habilitación de establecimientos : uno (1) en la Delegación Municipal del Puerto, uno (1) en la Subsecretaría de Inspección General; ocho (8) agentes en los Laboratorios de Físico-Química y Bacteriología ;un (1) agentes en el Área de Inscripción de productos.

Al igual que el año anterior se continúa con la función de habilitación de vehículos de transporte de carga de sustancias alimenticias, la que se efectúa aquí mismo durante todo el horario de atención al público. Además se ha debido destinar un agente una vez por semana a la Delegación Municipal del Puerto, para cumplir con la función descentralizándola operativamente y facilitando la adecuación al sistema a un amplio sector de la población transportista.

La evaluación del período sobre el cual se solicita información tiene como punto de inflexión la temporada estival, donde se hace necesaria la adecuación de los medios para alcanzar a cubrir el incremento de la actividad gastronómica, la proliferación de comercios en inadecuadas condiciones de

higiene ambiental, la ocupación de mano de obra que no cuenta con capacitación para la manipulación de alimentos.

Este año, al igual que el año pasado, se ha contado con el apoyo del área de Recursos Turísticos, lo que ha permitido ampliar la cobertura del gran espectro costero.

Ininterrumpidamente se continúa dictando el “Curso de Manipuladores de Alimentos”, con el fin de promover la mayor concientización posible en pos de erradicar las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y lograr el compromiso responsable que a todos nos compete en el ámbito preventivo.

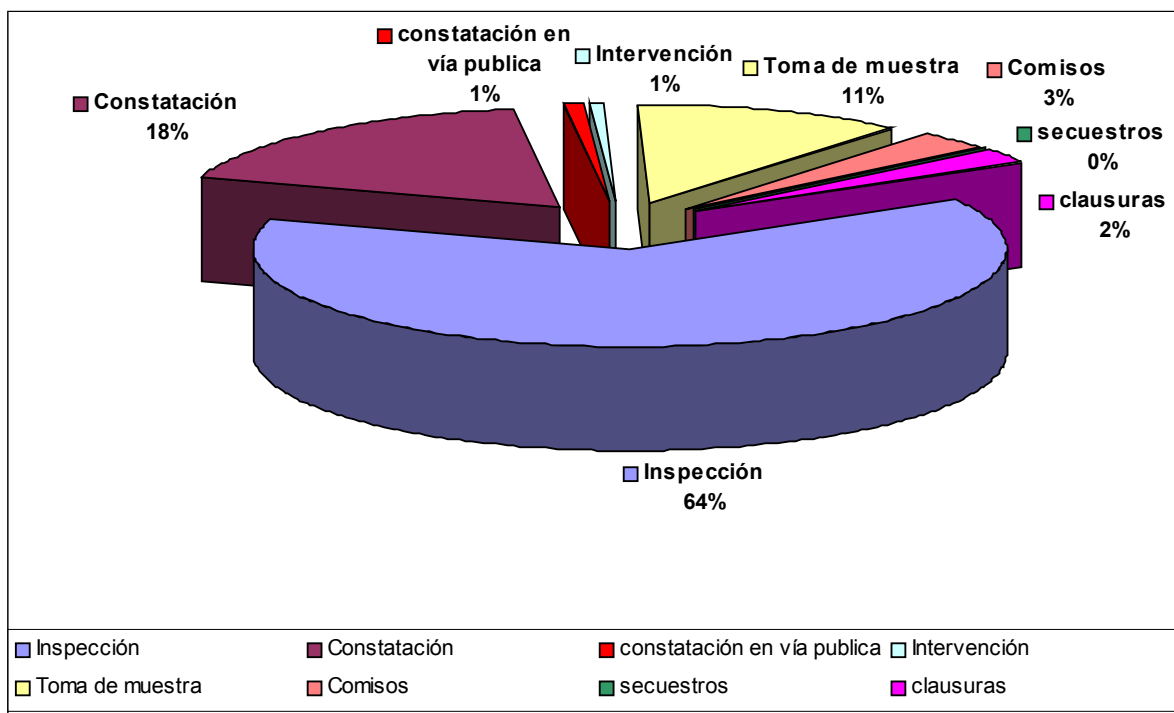
Con el objeto de poner en conocimiento de la comunidad todo lo concerniente a la adquisición, el buen manejo y conservación de los alimentos, procurando promover cambios de hábitos que determinen conductas alimentarias saludables, se elaboran comunicados de prensa.

Como desde hace ya nueve años nos encontramos avocados a la organización de las IX Jornadas del Alimento Sano, dirigida al público en general, alumnos de Polimodal, E.S.B., Técnicos, Profesionales y estudiantes de carreras afines con alimentos. Cumplimentando de este modo la difusión de medidas de prevención, enmarcada dentro de la política desarrollada por la Secretaría de Salud, como integrante de la Red de Municipios Saludables.

Se han diligenciado **171** expedientes de habilitación ingresados desde Mesa General de Entradas.

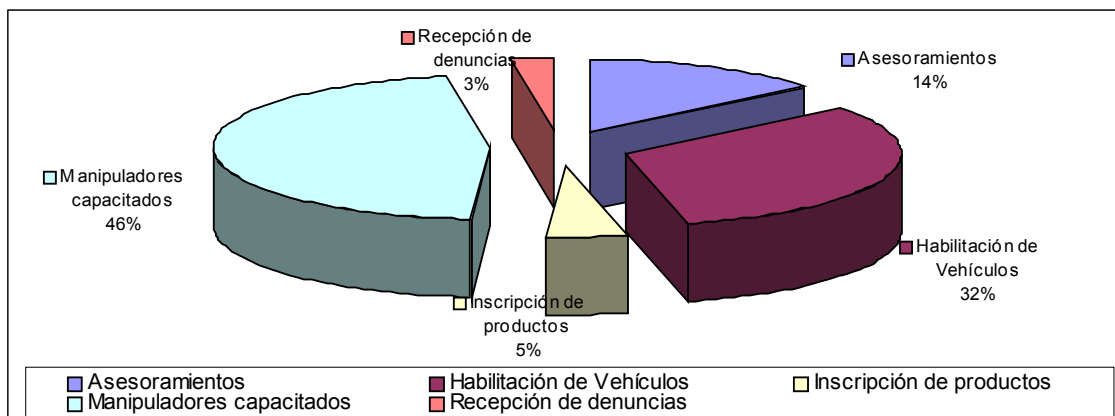
Durante este periodo se labraron las siguientes actas:

<b>INSPECCIÓN</b>	<b>4377</b>
<b>Constatación</b>	<b>1245</b>
<b>Constatación en vía publica</b>	<b>63</b>
<b>Intervención</b>	<b>43</b>
<b>Toma de muestra</b>	<b>795</b>
<b>Comisos</b>	<b>217</b>
<b>Secuestros</b>	<b>10</b>
<b>Clausuras</b>	<b>166</b>



Como hemos mencionado, también efectuamos tramitaciones permanentes en la Dependencia

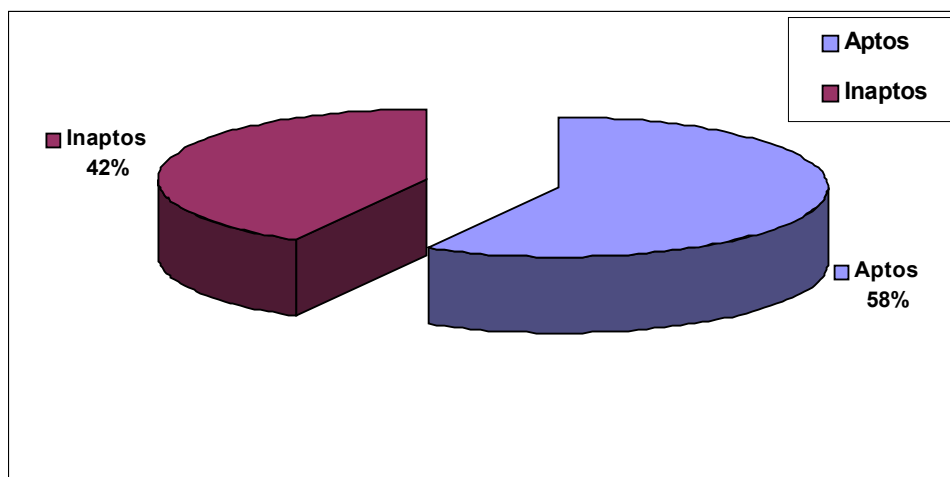
<b>Asesoramientos</b>	<b>998</b>
<b>Habilitación de Vehículos</b>	<b>2253</b>
<b>Inscripción de productos</b>	<b>331</b>
<b>Manipuladores capacitados</b>	<b>3262</b>
<b>Recepción de denuncias</b>	<b>178</b>



Así mismo se han efectuado 833 Tomas de muestra:

<b>Aptos</b>	<b>484</b>
--------------	------------

Inaptos	349
---------	-----

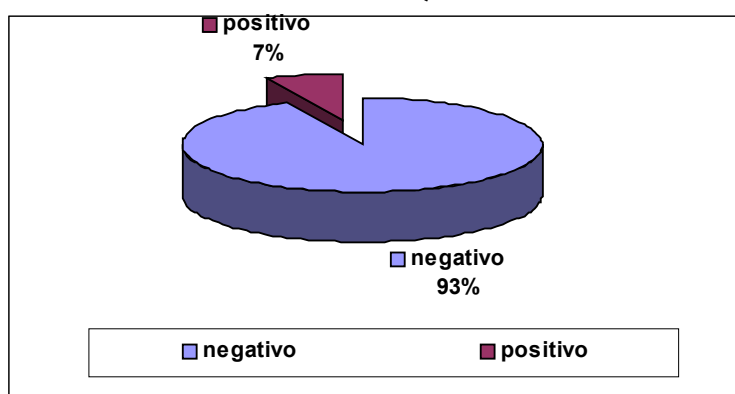


## DEPARTAMENTO DE ZONOSIS

### TRIQUINOSIS

Se efectuaron 44 análisis por sistema de digestión enzimática, dando 3 resultados positivos de triquina y el resto negativo.

### ANÁLISIS TRIQUINOSIS



### LUCHA ANTIRRABICA

#### OBSERVACIONES ANTIRRABICAS

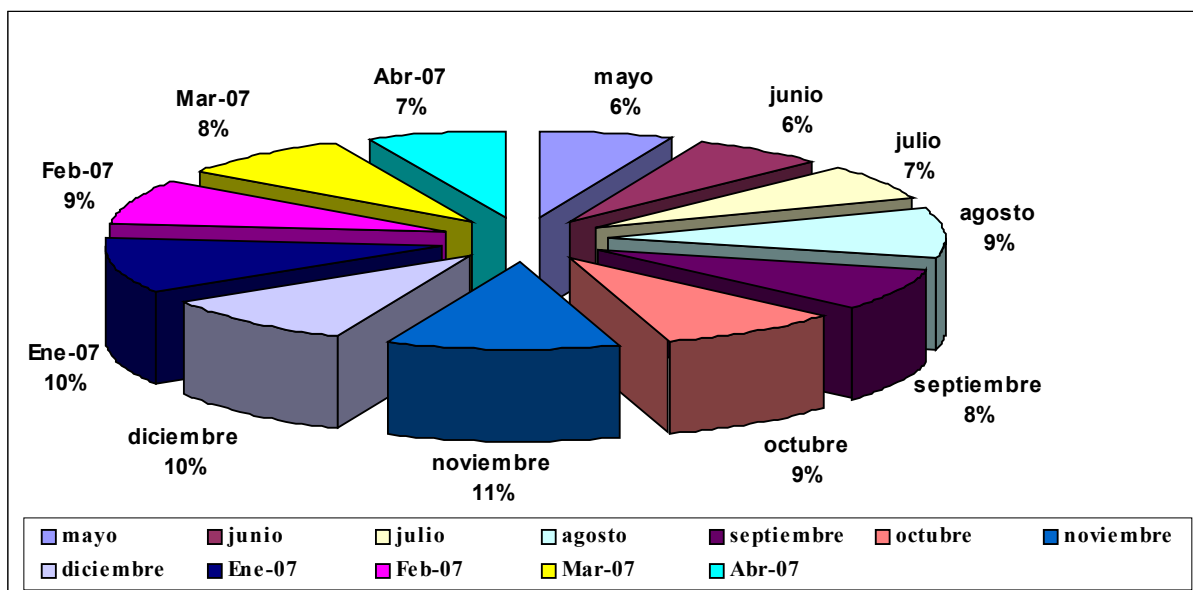
En el periodo comprendido se realizaron 2.466 observaciones antirrábicas de animales mordedores en vía pública y/o en propiedades privadas.

En dicho período se remitieron al Instituto Esquivel (Avellaneda) 19 (diecinueve) cabezas de animales mordedores para diagnóstico de rabia siendo los mismos negativos.

Así mismo se remitieron 20 (veinte) murciélagos para diagnóstico de rabia resultando un total de 4 (cuatro) positivos.

Dentro de la campaña anual se aplicaron 12.477 dosis de vacuna antirrábica en caninos y felinos.

### OBSERVACIONES ANTIRRÁBICAS



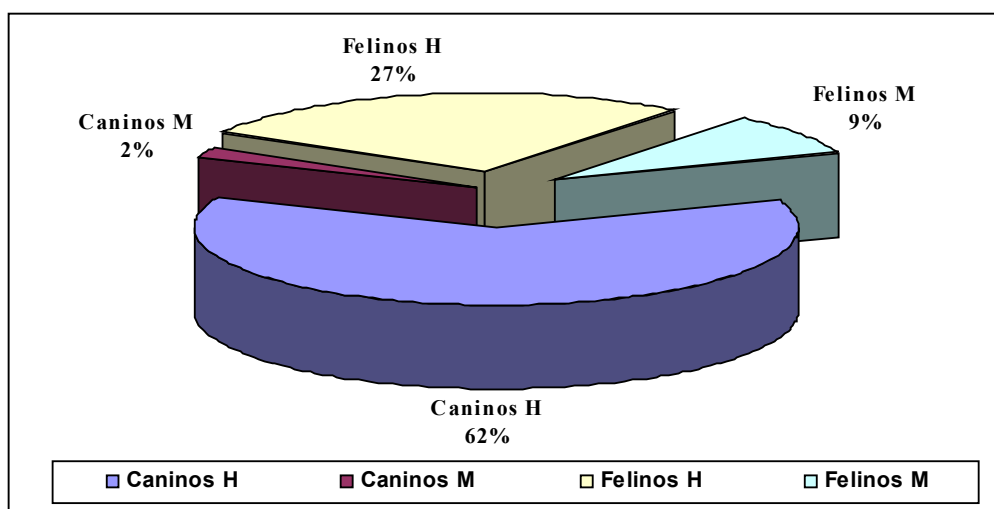
### CASTRACIONES

En el período comprendido en el quirófano móvil y fijo en turno mañana y tarde de lunes a viernes, se efectuaron un total de:

- 2.147 caninos hembras
- 73 caninos machos
- 950 felinos hembras
- 300 felinos machos

Se realizaron seis (6) charlas sobre tenencia responsable en sociedades de fomento, previo a la concurrencia del quirófano móvil

### Castraciones Centro de Zoonosis y Quirófano Móvil



## **PROGRAMA DE ADOPCION**

Dentro de este programa se registraron un total de 133 adopciones.

### **PSITACOSIS**

Se remitieron 11 (once) ejemplares para su diagnostico, con resultado negativo.

## **CONTROL DE RESIDUOS :**

Haciendo historia sobre la recolección y disposición final de residuos sólidos en el Partido de Gral. Pueyrredon, se puede hacer la siguiente síntesis:

El servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, en el Partido, se licitó por primera vez, promediando la década del 60, siendo adjudicado a la empresa Venturino Hnos., que a su vez utilizó, para la disposición final, una fracción de campo ubicada en el Km. 9 de la Ruta Provincial N° 88. En este emplazamiento la disposición final no se realizaba según las técnicas prescriptas para ese tipo de operatoria, ya que los residuos no se cubrían en forma periódica con la consiguiente proliferación de moscas, roedores y emanación de olores que provocaban molestias al vecindario. ( Expte 3363 / P / 1970).

A fines de 1969 se realizó un nuevo llamado a licitación a los efectos de realizar la recolección y explotación de los residuos sólidos domiciliarios, teniendo en cuenta un sistema de selección y la disposición de aquellos residuos no recuperables y los desechos originados en la recuperación se propuso el sistema de Relleno Sanitario, utilizando el método de trincheras, en las cuales se depositaban los residuos, realizando una cobertura con un manto de tierra, cuyo espesor era de 20 cm, y realizando tal operatoria dentro de las 48 hs. desde su depósito. ( Expte 8656 / S / 69). La empresa adjudicataria fue nuevamente Venturino Hnos., utilizando como lugar de disposición el mismo que venía siendo utilizado por la empresa ( Km. 9 de la Ruta 88 ). Con posterioridad, en el año 1970, la empresa ofreció un nuevo predio, de su propiedad, ubicado en el Km. 6,5 de la Ruta 88 y fue el que se utilizó hasta junio del año 1975.

A partir del año 1975, el nuevo lugar de disposición final estaba ubicado en la localidad de Batán, en el paraje denominado El Goyin, pero estaba emplazado sobre una cantera de cuarcita, lo cual trajo aparejado una serie de perjuicios a una cantera vecina. Ante esto se resolvió que este predio en el cual se pretendía realizar un Relleno Sanitario, no cumplía con ninguna de las premisas necesarias para ese tipo de operatoria, ya que se utilizaban equipos precarios, se operaba en forma discontinua, no existía infraestructura básica, no se había previsto un sistema hidráulico a los fines de evacuar las aguas de lluvia, y tampoco se realizaban las tareas propias de la actividad, de acuerdo a una metodología adecuada. El Municipio ante esta situación recomendó a la empresa la suspensión de la operatoria, o sea la disposición de residuos en dicha zona y que los que existían fueran cubiertos.

Durante el año 1979 se realizó un nuevo llamado a licitación para la recolección, descarga y disposición final de residuos domiciliarios, para lo cual se incorporaron al pliego correspondiente ( Expte 16481 / V / 78), una serie de pautas destinadas a mejorar las condiciones en que se debía realizar la operatoria con la cual se debía realizar la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, incluyendo una novedad para la época que era realizar un Relleno Sanitario y la Producción de Compost. El terreno propuesto se encontraba ubicado en el Km. 22,5 de la Ruta 88, con una superficie de 44 Hectáreas. Pero este predio fue rechazado por estudios que realizaron la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, siendo causal de su rechazo las condiciones geomorfológicas e hidrogeológicas, ya que se encontraba en las nacientes del Arroyo Las

Brusquitas. Es digno destacar que el Arroyo Las Brusquitas en una parte de su recorrido hace de límite con el Partido de Gral. Alvarado.

Posteriormente la empresa ofreció un terreno correspondiente a la nomenclatura catastral: Parcela Rural 335 en de la Circunscripción IV, ( Es el correspondiente al predio ubicado a unos 1000 mts. del camino viejo a Miramar, en las adyacencias del actual predio de disposición final ).

En el año 1980, se construyó sobre el anterior predio ubicado en el Km. 6,5 de la Ruta 88, un lugar denominado Waterland, que era un complejo recreativo, con juegos de agua y con bungalow para arrendar, pero ante el mal manejo de los gases que producía el relleno sobre el cual estaba asentado y no habiéndose previsto medidas mitigadoras, se produjo un accidente producido por emanaciones de gas metano, en uno de los bungalow, provocando una explosión en el mismo, por lo cual fue clausurado y abandonado el emprendimiento.

En el año 1984 se licitó el servicio de recolección, transporte y descarga de residuos, disposición final de los mismos, limpieza y servicios especiales. En el pliego se repitieron las condiciones correspondientes al pliego del año 1979. A los efectos Obras Sanitarias de la Nación fue la encargada de especificar cuales eran los lugares aptos para la disposición y que deberían estar asentados fuera de las cuencas superficiales explotadas por Obras Sanitarias y asimismo se consideró que estaban en estudio nuevas cuencas subterráneas que abarcaban toda la superficie del Partido.

En julio del año 1984 una Comisión integrada por distintas áreas municipales determinó como zona apta, para este tipo de emprendimiento, la identificada en el Código de Ordenamiento Territorial como Rex ( Rural Extensivo) correspondiente a la Circunscripción IV del Partido. En agosto del mismo año la Dirección Provincial de Hidráulica informa que no deberían ser modificados los escurrimientos superficiales y estimaban que dichas parcelas eran aptas para la disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

En el año 1992 se llamó a licitación, por separado, de los sistemas de recolección y disposición final de los residuos domiciliarios. Por Decreto 2210 / 92 se adjudicó a Ecología Urbana S.A. el servicio de disposición final, pero al poco tiempo también por decreto 2714 / 92 se rescindió el contrato con la empresa antedicha y se realizó una adjudicación directa, dentro de un proceso que se caracterizó por los cuestionamientos y plagado de sospechas públicas, recayendo dicha adjudicación en la empresa Venturino Eshur S.A., hasta abril del año 1994.

El predio de disposición final que utilizó la empresa adjudicataria fue el mismo que se venía utilizando desde el año 1979, o sea el terreno lindero con el actual predio de disposición final de residuos, correspondiente a la parcela 335 an de la Circunscripción IV del Partido.

En este predio se dispusieron hasta el año 1994, en que dejó de funcionar, aproximadamente, 2.800.000 toneladas de residuos, lo que equivaldría aun volumen de 4.000.000 de metros cúbicos.

Este predio, en la actualidad, se encuentra abandonado, siendo monitoreado por OSSE, para verificar la incidencia que tienen los líquidos percolados, de la masa de residuos allí existente, en la Laguna Ponce, el Arroyo las Chacras y el afluente temporario suroeste del Arroyo Lobería.

La Municipalidad declaró a través de la Ordenanza 9103 / 93, el estado de emergencia en el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos y por Expte. 37436 / 3 / 93, se realizó una convocatoria a empresas para prestar el servicio de disposición final, en forma transitoria y dentro del marco de la emergencia declarada por ordenanza y posteriormente prorrogado por Decreto 425 / 94, a los efectos de realizar una adjudicación por contratación directa.

Durante este período la empresa Venturino Eshur S.A., a través de una nota fechada el día 12 de abril de 1994, pone en conocimiento el cese de la actividad de disposición final de residuos por considerar que el vínculo contractual que la unía con la Municipalidad, se encontraba vencido desde el mes de diciembre de 1993 y que desde el 1 de enero de 1994, la empresa realizaba el servicio sin vínculo contractual con el Municipio.

A partir del 1 de mayo de 1994 y por Decreto 527, se adjudica el servicio de disposición final de residuos, en forma directa a la UTE. IMEPHO – Conrado Iglesias Niembro S.R.L. La UTE en un lote de su propiedad, ubicado en la zona Rural, parcela 335 ad, Circunscripción IV, ( Actual Predio de Disposición Final), propone realizar la disposición por la técnica de Relleno Sanitario, que se basa en el principio de compactar los residuos, allí dispuestos, en capas, cubriendo cada capa con tierra a medida que se avanza en la operación. Asimismo realizó una oferta alternativa para efectuar la impermeabilización de las celdas con polietileno de 200 micrones de densidad.

Durante el año 1994 el Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo la adquisición de un predio que reúna las condiciones necesarias para realizar la disposición final de residuos, ya que la opinión predominante en el Departamento Ejecutivo era la de adquirir un predio, por lo tanto que fuera propiedad del Municipio y posteriormente licitar la operación correspondiente a la disposición final de residuos.

Pero desde el año 1994 hasta el año 1998, fracasaron sucesivamente tres Registros de Oferentes para la compra del predio y un llamado a licitación. Este último llamado a licitación generó un gran número de protestas y movimientos populares de rechazo por parte de las distintas organizaciones vecinales del sur del Partido.

A continuación se decidió promover un nuevo llamado a licitación en el cual se dejaba abierto a las propuestas la presentación de un predio y tecnologías por parte de las empresas oferentes.

En agosto de 1998, se realiza el mencionado llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio (Dec. 1582 / 98). A este llamado se presentaron dos ofertas, y fue adjudicada a la UTE conformada por las empresas COARCO S.A. – Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Esta adjudicación dio lugar a la presentación de varios Recursos de Amparo por parte de vecinos y organizaciones sociales. No obstante el rechazo de estos recursos o sea que no prosperaron las presentaciones ante la justicia, la UTE nunca pudo obtener la Declaración de Impacto Ambiental, por parte de la Secretaría de Política Ambiental, según lo establecido por la Ley 11723, razón por la cual nunca se pudo firmar el contrato correspondiente, cayendo en abstracto la adjudicación antedicha y como consecuencia la licitación.

Durante esa situación conflictiva y ante la delicada operación del servicio de disposición final en el predio de la UTE IMEPHO – Conrado Iglesias

Niembro SRL, la Municipalidad adquiere un inmueble en proximidades del predio de la UTE mencionada, para realizar el servicio de disposición final en estado de emergencia, mientras se resolvían las presentaciones administrativas y judiciales correspondiente al predio presentado por la UTE COARCO S.A. – Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Ante la conflictiva situación planteada el Departamento Ejecutivo, prepara un nuevo pliego dirigido a realizar un nuevo llamado a licitación, pero con un esquema abierto a todo tipo de alternativas en lo referente a tecnologías a aplicar en la disposición final de residuos sólidos urbanos domiciliarios y en un principio incluyendo todo el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. Pero este nuevo pliego fue acompañado con una innovación que fue el llamado a una convocatoria de Audiencia Pública, siendo la primera que se realizaba en el Partido y precisamente para tratar un tema tan sensible para la población como es la disposición final de residuos. Dicha Audiencia se realizó el día 28 de junio de 2000, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, con una asistencia de distintos actores de la población como, por ejemplo, distintos actores de los movimientos vecinales, ONGs, representantes de la Universidad, representantes de colegios profesionales (Arquitectos, Ingenieros, Martilleros, etc ), Partidos Políticos, vecinos de la sur del Partido, vecinos en general interesados en la temática. La gran convocatoria que dicha audiencia tuvo y la gran participación ciudadana motivo una serie de reformas al pliego propuesto por el Departamento Ejecutivo, incluyendo la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento y Monitoreo de Gral. Pueyrredon, la cual fue convalidada a través de la Ordenanza N° 13409 / 00, que entre sus objetivos fundamentales era garantizar mecanismos de control y un seguimiento continuo y permanente del proceso licitatorio y la posterior puesta en marcha del manejo integral de los residuos sólidos urbanos del Partido. Para la integración de dicha Comisión se convocó a todos los actores que tuvieran interés en participar, como Sociedades de Fomento, ONGs, Colegios Profesionales, OSSE, Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Gestión Ambiental, la Universidad, etc., y además es digno destacar que la Comisión sigue funcionando actualmente, reuniéndose todos los lunes.

Con posterioridad a la Audiencia Pública, se concretó un nuevo llamado a licitación en donde en el Pliego de Bases y Condiciones se incluyeron reformas sobre sugerencias que se habían volcadas en dicha Audiencia.

Ante esto hacia fines del año 2000, se realiza el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional ( Licitación N° 4 / 2000) para la disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables para el Partido de Gral. Pueyrredon. Se presentaron dos oferentes, generando como siempre una serie de controversias con los vecinos linderos, organizaciones sociales y partidos vecinos, sobre los predios propuestos en las dos ofertas. De las dos ofertas presentadas se adjudicó a la UTE Van der Wiel – IMEPHO, en el mes de mayo de 2001. A partir de la adjudicación la UTE presentó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental por ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Después muchas idas y venidas por parte de la Secretaría de Política Ambiental se expidió sobre la cuestión a través de la Resolución N° 414 / 02, declarando el terreno propuesto por la UTE como NO

APTO ambientalmente para la implantación de un sitio de disposición final de residuos domiciliarios y asimilables.

Ante esta situación la UTE inicia las presentaciones necesarias a los efectos de atacar la Resolución por la cual se declaraba no apto ambientalmente el predio por ellos propuestos, situación que fue terminada con el desistimiento del Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por “ **VAN DER WIEL HOLDING B.V. IMEPHO S.A. U.T.E.**”.

Se dicta el correspondiente Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, DECRETO N° 1920 / 04, por el cual se tiene por desistido el Recurso Jerárquico en Subsidio incoado por la UTE mencionada.

Ante estos acontecimientos, a través del Decreto N° 1311 de junio del 2002, el Municipio se hace cargo de la operatoria del actual Predio de Disposición Final de Residuos, con equipamiento y personal municipal, situación que continúa en la actualidad.

La problemática del control del correcto tratamiento, transporte y disposición de los residuos lo podríamos dividir en dos clases para su explicación:

**1 - Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.**

**2 - Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales, y Patogénicos.**

**3 - Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Inertes.**

#### **1 - Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios.-**

Este punto lo podemos dividir en :

**+ Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios**, al Predio de Disposición Final, sito en la Av. Antártida Argentina, la que es efectuada a la fecha por la empresa Transportes 9 de Julio S.A.

La empresa Transportes 9 de Julio S.A., es contratista de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, para prestar el Servicio de “ **RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL, MIXTO Y MECANICO DE CALLES Y AVENIDAS Y SERVICIOS ESPECIALES Y TRANSPORTE DE LO RECOLECTADO** ”, hasta el Predio de Disposición Final.

La mencionada empresa fue contratada por medio de la Licitación Pública N° 7 / 92, Expte. N° 3660 / 0 / 92, el 2 de noviembre de 1992, y por sucesivas prórrogas presto el servicio hasta el día 7 de agosto de 2005.

Asimismo la misma empresa firmó el contrato correspondiente con el Municipio el día 8 de agosto de 2005, para desarrollar el servicio de “ **RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL, MIXTO Y MECANICO DE CALLES Y AVENIDAS Y SERVICIOS ESPECIALES Y TRANSPORTE DE LO RECOLECTADO** ”, hasta el Predio de Disposición Final, por ser la adjudicataria de la Licitación Pública N° 3 / 04, Expte. N° 18880 / 2 / 03, extendiéndose el contrato hasta el día 7 de agosto de 2013.

El área de prestación se circunscribe a, Mar del Plata, Batán, Sierra de los Padres, Chapadmalal y El Dorado del Partido de Gral. Pueyrredon.

**+ Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios,** esta tarea se efectúa actualmente en el predio de Av. Antártida Argentina el que era operado hasta mayo de 2002 por la UTE Imepho S.A. - Conrado Iglesias Niembro S.R.L., fecha en que el Municipio se hizo cargo de la operatoria del mismo, disponiendo para tal fin de maquinaria, personal y recursos del EMVISUR y GA, coordinado por la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de ese mismo Ente.

Sobre las tareas en el predio, no es necesario explicar que al momento de tomar el control de la operatoria se encontraba ya colapsado, teniendo varios flancos con deficiencias, entre ellos el estado de saturación del terreno con un sobredimensionamiento del relleno que impedía una ejecución eficiente, y por otra parte el aspecto social, con presencia de personas realizando reciclado informal, y pernoctando en el mismo predio en improvisadas casillas.

En este sentido se tomaron medidas tendientes a controlar lo descrito que podemos enumerar a continuación:

**.- Operatoria:** se dispuso en primera instancia la presencia de mayor cantidad de maquinas y camiones para tratar de realizar un ordenamiento de las playas de maniobras, celdas y caminos internos, lo que posibilito dentro del estado de emergencia que nos encontramos poder estar aun disponiendo los residuos generados en el Partido.

Se trabajo intensamente en la cubierta de los residuos con tierra a fin de evitar voladuras.

Se alambró perimetralmente, a fin de controlar eficientemente el ingreso de vehículos como así también de los denominados recicladores informales.

Se dispuso de un servicio de policía adicional, prestado por la Seccional 5ta, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene presencia durante las 24 horas.

Se dispusieron horarios para el ingreso de camiones, para las tareas de compactación y el movimiento de maquinarias.

Se realizó y realiza periódicamente un control integrado de plagas que contempla el control de insectos y roedores.

**.- Aspecto Social:** como una de las primeras medidas se dispuso la salida del interior del predio de la totalidad de las personas que habitaban el mismo. Se prohibió el acceso y permanencia de menores. Se realizo un relevamiento, censo e identificación de los recicladores, brindando a su vez vacunación antitetánica, con personal de Secretaría de Salud.

Se dispuso la implementación de credenciales identificatorias.

Se prohibió el ingreso de personas en horarios de operación de maquinas como prevención de accidentes.

Se cambio la metodología de ingreso y recuperación.

Se eligieron delegados, a fin de actuar de interlocutores de los recuperadores implementando estos la creación de un reglamento.

Se quiere destacar como un hecho positivo, la probada experiencia que se gano en el transcurrir de estos últimos años, al llevar a cabo la operatoria de la disposición de residuos quizás en las peores condiciones, lo que posibilito el conocimiento de los puntos críticos, y los verdaderos costos de operación.

Actualmente se ha avanzado en la elección y estudio de alternativas, para la realización de un nuevo relleno sanitario, en donde se apliquen las

tecnologías y métodos apropiados, desde la preparación del terreno hasta su puesta en marcha, funcionamiento e implementación de líneas de reciclado.

Con este fin el personal que tiene actualmente a cargo la operatoria y desarrollo del diseño del nuevo proyecto, se están capacitando en forma permanente nutriéndose con la última información referida a la temática en todo lo relacionado con nuevas tecnologías, materiales, y la observación in situ de predios y plantas de reciclado.

A su vez contando con el contacto permanente con la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia para garantizar la viabilidad del proyecto.

A los efectos de dar cumplimiento con lo estipulado por la Ordenanza N° 16.593 / 04, por la cual se encomienda al Departamento Ejecutivo, el cierre del actual Predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, con fecha límite el 31 de mayo de 2005.

.- Se tomó conocimiento, por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Ord. N° 16.593 / 04 y su Decreto de Promulgación, el día 21 de enero de 2005.

.- El día 21 de enero de 2005 se enviaron notas a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Universidad FASTA, para dar cumplimiento con lo normado por el art. 8 de la Ord. N° 16.593 / 04.

.- El día 14 de febrero de 2005, se enviaron notas a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Universidad FASTA, para dar cumplimiento con lo normado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 04.

.- El día 21 de febrero de 2005, se envió nota a Obras Sanitarias, Mar del Plata- Batán, a los efectos de cumplimentar con lo ordenado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 04.

.- El día 21 de enero de 2005, se envió nota al Sr. Jefe del Área de Residuos Sólidos Urbanos, Ing. Humberto Migoyo, de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

.- El 25 de enero de 2005, se recibió la contestación del Sr. Secretario de Política Ambiental, Lic. Jorge L. Etcharran, referente al permiso de uso para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, del Predio lindero al actual ( Predio Alternativo ).

.- Con fecha 23 de febrero de 2005, se envía el Estudios de Impacto Ambiental del Predio Alternativo, obrante en el Expte. Municipal N° 2479 / 9 / 05 y Expte. Provincial N° 4049 – 20823 – 05.

El Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por Profesionales y técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental.

.- Con fecha 24 de febrero de 2005, se recibe nota de OSSE, designando representante al Comité Técnico, de acuerdo a lo normado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 04.

.- El 24 de febrero de 2005, el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, por Decreto designa a los representantes del Cuerpo Deliberativo, para integrar el Comité Técnico, de acuerdo a lo normado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 05.

.- Con fecha 2 de marzo de 2005 se reiteran las notas enviadas, el día 14 de febrero de 2005, a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Universidad FASTA, a los efectos que nombren el representante al Comité Técnico, para dar cumplimiento con lo normado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 04.

.- Con fecha 4 de marzo de 2005, el Sr. Presidente del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, por medio de una Resolución, designa a los representantes que van integrar el Comité Técnico, para dar cumplimiento con lo normado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 04.

.- Con fecha 23 de marzo, el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad FASTA, a través de una Resolución, nombra representante para integrar el Comité Técnico, de acuerdo a lo normado por el art. 9 de la Ord. N° 16.593 / 05.

.- Con fecha 4 de abril, se envía nota al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de convocar a los representantes del Cuerpo Legislativo, ante el Comité Técnico ( Art. 9, Ord. N° 16.593 / 04 ), para realizar la primer reunión, el día 6 de abril de 2005 a las 09.00 hs.

.- Con fecha 28 de abril de 2005, el Honorable Concejo Deliberante emite una Resolución, por la cual se solicita a la Secretaría de Política Ambiental, de la Provincia de Buenos Aires, de pronto despacho al Expte. Municipal N° 2479 / 9 / 05 y Expte. Provincial N° 4049 – 20823 – 05, en el cual obra el Estudio de Impacto Ambiental del Predio Alternativo.

.- Con fecha 17 de mayo de 2005, ingresa a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, Carta Documento, CD 452625802 AR, enviada por la Secretaría de Política Ambiental, de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se solicita ampliar la información, para obtener la Declaración de Impacto Ambiental, del Predio Alternativo.

.- Con fecha 27 de mayo de 2005, ingresa a la Dirección de Gestión Ambiental, la Resolución de fecha 19 de mayo de 2005, emitida por S.S., el Dr. Felix Enrique Arbizu, en los autos caratulados “ **PEREZ MARGARITA TRINIDAD s / Incid. Causa civ. Y com. Dist. De quieb. Y conc. ( Exc. Red. Fal. ,etc ) ( Inc. DE NO INNOVAR en Autos: PEREZ s / AMPARO ) ”**, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Mar del Plata, por la cual se resuelve la **AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR ECOLÓGICA INNOVATIVA**, y se intima a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, a Nueva Tecnología Argentina, Rotary Aeropuerto Mar del Plata y a la Cooperativa CURA, para iniciar la construcción de una Planta de Separación de Residuos, prevista en el Proyecto ECO – DES, en el Predio Municipal de Residuos Inertes.

Asimismo resuelve que se continúe utilizando el actual Predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, por un plazo de diez ( 10 ) meses, que vencerá el día 20 de marzo de 2006.

.- Con fecha 25 de agosto de 2005, el Honorable Concejo Deliberante dictan una Resolución a los efectos de solicitar a la Secretaría de Política Ambiental emita opinión respecto al cierre y clausura del actual vertedero.

.- Con fecha 5 de setiembre de 2005 la Dirección de Gestión Ambiental eleva a la Secretaría de Política Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al predio denominado “ Ex Venturino”, que obra en el Expte. Provincial N° 4049 – 21348 / 05, y realizado en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1143 / 02.

.- Con fecha 4 de octubre de 2005, El Comité de Crisis creado por Decreto N° 742 / 05 por el Sr. Intendente Municipal, ante la situación caótica por la que atraviesa la Disposición Final de Residuos Domiciliarios remite nota al Sr. Asesor de Gabinete, Ing. Humberto Migoyo, de la Secretaría de Política

Ambiental, solicitándole autorización para utilizar el Predio denominado “ Ex Venturino ” y además expresan el compromiso del Municipio a cumplir con la Resolución N° 1143 / 02 de la Secretaría de Política Ambiental o la mejor tecnología que se ajuste al proyecto e incluso aquella que sea superadora de la Resolución N° 1143 / 02.

.- Con fecha 7 de octubre de 2005 el Secretario de Política Ambiental, envía la contestación al Comité de Crisis, expresando que se utiliza la mejor tecnología, no se presentan objeciones para la construcción de un nuevo relleno sanitario sobre el predio existente.

.- Con fecha 26 de octubre de 2005, la Dirección de Gestión Ambiental eleva nota al Sr. Presidente del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a los efectos de que arbitre los medios a los efectos de proceder a alquilar el Predio “ Ex Venturino ”, basado en el informe de la Secretaría de Política Ambiental, en la cual informaba la factibilidad de utilizar dicho predio.

.- Con fecha 31 de octubre de 2005, se firma el contrato de alquiler del Predio “ Ex Venturino ”.

.- Con fecha 7 de octubre se recibe presupuesto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, para realizar una Auditoría Ambiental sobre el Predio “ Ex Venturino ”.

.- Con fecha 24 de noviembre de 2005, la Dirección de Gestión Ambiental, remite nota a la Asesoría Letrada del EMVISUR y GA, a los efectos de solicitarle se firme Convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata para realizar la Auditoría Ambiental.

.- Con fecha 5 de Diciembre de 2005, la Dirección de Gestión Ambiental remite nota a la Contaduría del EMVISUR y GA, para que arbitre los medios a los efectos de realizar una licitación pública para adquirir geomembranas y geodrenes.

.- Con fecha 3 de enero de 2006, la Dirección de Gestión Ambiental eleva a la Secretaría de Política Ambiental, la Auditoria Ambiental realizada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, y que obra en el Expte. Provincial N° 4049 – 21586 / 06.

.- Ante el requerimiento verbal de la Secretaría de Política Ambiental, con fecha 27 de febrero de 2006, se remite a dicha Secretaría, el Proyecto y correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para ser agregado al Expte. N° 4049 – 21586 / 06.

El Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por profesionales y técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental.

.- Con fecha 12 de mayo de 2006 la Secretaria de Política Ambiental dicta la Resolución N° 1285 / 06, por la cual Declara Ambientalmente Apto el Proyecto de Construcción del relleno Sanitario en el “ Predio Ex Venturino ”.

.- Asimismo la Dirección General de Gestión Ambiental se encuentra abocada a formalizar acuerdos con organismos nacionales e internacionales, según lo determinado por el art. 8 de la Ordenanza N° 16593 / 04.

Se ha avanzado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ( PNUD ), y el Banco Mundial a los efectos de implementar un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Se ha creado por Decreto Municipal, la Unidad Ejecutora Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos ( UEMGIRSU ), siendo una de sus principales funciones el seguimiento de los aspectos administrativos y técnicos del proyecto ante el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo ( PNUD ) y Banco Mundial.

Con fecha 30 de mayo de 2006, el Sr. Intendente Municipal a través del Decreto N° 1240/06, crea en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon , la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos ( UEMGIRSU), la cual tiene a cargo la preparación, ejecución, coordinación y administración del plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos, establecido en el art. 8 de la Ordenanza N° 16593/04.

Este organismo realiza gestiones ante el Banco Mundial , Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y demás que conduzcan a una Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

La Unidad Ejecutora mencionada en el artículo anterior será integrada por un Coordinador General, el CPN Federico Vittar Marteau DNI 16.686.022, por el especialista en Diseño de Gestión Integral de Residuos el Ing. Máximo Bernardo Menna DNI 12.906.941, por la especialista en relleno Sanitario y Transporte la Ing. Claudia Mercedes Baltar-DNI 17.179.330, el Director General de Gestión Ambiental Ing. Dr. Simón Salvador Caparrós – DNI 8.615.121 y la Secretaria de Desarrollo Social Julia García DNI 10.115028.

A través de gestiones con PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), la Unidad Ejecutora avanzó en el **Diseño de un Programa para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.**

Asumido el compromiso de implementar lo enunciado en la Agenda 21, en su capítulo 21 “Manejo Ecológicamente Racional de los Desechos Sólidos Urbanos”, la Nación a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable lanzó en el año 2004 la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos para todo el país.

Esta iniciativa tiene como objetivo revertir el mal manejo de los residuos sólidos urbanos con el fin de erradicar tanto los problemas sanitarios como de contribuir al desarrollo sostenible generando oportunidades económicas y fuentes de empleo a partir del uso eficiente del recurso. También se pretende erradicar los problemas sociales y de la degradación de la calidad del ambiente a partir de la minimización y valorización de los residuos urbanos.

Los municipios son los responsables directos de sustituir el viejo sistema de gestión de residuos, de establecer su propia estrategia en base a la mejores técnicas y tecnologías, que sean ambientalmente sustentables, socialmente aceptables y económicamente accesibles y redituables.

Ante esta situación el Municipio ha tomado la delantera en el país y ha firmado el Convenio respectivo con PNUD y avanzado considerablemente con los representantes del Banco Mundial y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para obtener los subsidios necesarios para implementar un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Con el fin de recuperar el pasivo ambiental y social generado a partir de un inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos, las autoridades municipales de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon,

Provincia de Buenos Aires, han decidido encarar la reconversión de la actual gestión de los residuos hacia un sistema de gestión integral de los mismos.

También es necesario informar, que la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Resolución N° 1285/06 de la S.P.A., exige una serie de requerimientos que en un número de veintiséis serán necesarios cumplir en la construcción y operación del Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios, para lo cual es imprescindible y conditio sine qua non para poner en marcha el emprendimiento, la necesidad de cumplir con dicha Resolución, la cual en el Punto V, del Anexo plantea específicamente en el inciso 22 lo siguiente: **“ El municipio deberá presentar por ante esta Secretaría de Estado un Plan de clausura y Post-clausura del emprendimiento, en un plazo no mayor a un año”.**

Asimismo en todos los estudios y anteproyectos presentados por ante la Secretaría de política Ambiental se desarrollaron en el marco establecido por la Ley Provincial N° 13592/06 de reciente sanción por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la cual expresa **“ ERRADICACIÓN, IMPEDIMENTO Y TRATAMIENTO DE BASURALES.- ARTÍCULO 9°. Los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos erradicar la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones.**

**Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.675, la Ley N° 11.723 y la reglamentación de la presente. Queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial.**

**En caso de incumplimiento con lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad Ambiental Provincial podrá ejecutar todas las fases del tratamiento conforme al Programa de Gestión presentado por el Municipio. En estos casos dichas tareas se harán con cargo al respectivo Municipio.”**

También se cumplió expresamente con lo preceptuado por la Resolución SPA 1.143/02 (que determina las pautas que se sugieren para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios), y la ley 11.723 (de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires).

Como colofón de todo lo expresado se concluye en el informe elevado por la Secretaría de Política Ambiental al Oficio Judicial cursado por el Juzgado Civil y Comercial N° 11, Departamental, por el cual se solicitaba que se brindara asistencia técnica al Municipio de Gral. Pueyrredon e intervenir operativamente a los efectos de brindar una solución alternativa al predio de disposición final de residuos sólidos urbanos del Partido.

En dicho informe se plantean, por parte de la Secretaría de Política Ambiental, una serie de medidas tendientes a realizar el proceso de cierre del actual predio, construyendo celdas en las bases de los laterales perimetrales del actual basural, lo cual permitirá, por un lado disponer los residuos que se reciben a diario y por otro iniciar la construcción de un nuevo relleno sanitario. Los residuos recibidos diariamente al disponerlos en la forma antedicha

permitirán contener en forma de taludes las paredes prácticamente perpendiculares del basural y **otorgando suficiente tiempo para la construcción sobre los terrenos pertenecientes a Ex Venturino los que tienen la correspondiente autorización de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.**

Además el informe hace mención al proceso integral y gradual que hay que realizar en la operación de clausura de un predio de disposición final de residuos y para implementar un plan de cierre se deben implementar sistemas sustitutos para la disposición final de la basura y siempre teniendo en cuenta una realizarla de una manera sanitaria y ambientalmente apta.

También advierte ***que realizar todo tipo de trabajo de mitigación y prevención ejecutando en forma inmediata, sin la infraestructura básica podría provocar mayor impacto negativo sobre la zona.***

Además plantea como condición necesaria para cumplir con este plan de cierre la adquisición por parte del Municipio de los terrenos circundantes al actual Predio de Disposición Final, los cuales se encuentran en proceso de adquisición.

La Dirección General de Gestión Ambiental impulso a través de la formación de los Expedientes 1984 / G / 06 Cpo. 1 y 1983 / G / 06 Cpo.1, la adquisición de los terrenos linderos al actual Predio de Disposición y del predio en el cual se construirá el futuro Centro Integral de Disposición Final..-

El expediente 1984 / G / 06, Cpo. 1, correspondiente al predio denominado Ex Venturino y el Expediente 1983 / G / 06, Cpo. 1, correspondiente a los predios adyacentes al actual predio de disposición final, cuyas parcelas son:

**Parcela 335 BA, Parcela 335 BE, Parcela 335 BH, Parcela 335 BG, Parcela 335 AW ( Se unificaron las parcelas 335 r y 335 u ), Parcela 335 AD ( Se unificaron las parcelas 335 t y 335 q ).**

## **2 - La Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales, y Patogénicos:**

Estas actividades se rigen por las Leyes Provinciales 11720 y 11347, las que son de aplicación en todo el ámbito de la Provincia y establecen parámetros, métodos y la correcta disposición final de los mismos.

El cumplimiento de estas normativas (en el caso de la Ley N° 11347 de Residuos Patogénicos ) se le exige a establecimientos públicos y privados, destinados a la salud de las personas o animales, ( clínicas, consultorios, laboratorios, etc).

Por otra parte se le exige el cumplimiento de lo normado por la Ley N° 11720, de Residuos Especiales, a todos los establecimientos de servicios, producción, comercial, o particulares que por la actividad que desarrollan tienen como desechos sustancias o están compuestos de elementos que figuran en la mencionada ley en algunas de sus categorías.

En virtud de la amplitud de rubros de los potenciales generadores de residuos varias áreas del municipio, solicitan su cumplimiento.

Desde **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, DIVISION CONTROL AMBIENTAL**, se realizan cotidianamente la verificación de la existencia de residuos especiales derivados de los procesos de producción, tanto en la etapa de estudio de las documentaciones, formularios de categorización, evaluación de impacto ambiental, o en sus

inspecciones en planta verificando el modo de almacenamiento, previo al retiro por transportistas autorizados por la SPA, su tratamiento en un sitio autorizado por la misma Secretaria, todo constatado mediante los correspondientes manifiestos.

La Dirección General de Inspección General también realiza verificaciones de cumplimiento de la Ley 11.720.

Las actuaciones realizadas por dicha Dependencia asciende a 35 actuaciones.

### **3 - La Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Inertes:**

Esta actividad se realiza de la siguiente manera:

Tanto lo originado en la recolección de montículos, ramas, restos de poda, escombros y otros residuos inertes, recogidos por el servicio prestado por la empresa Transportes 9 de Julio S.A., como lo recolectado por las empresas de contenedores son derivados al predio ubicado en las cercanías del Predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el que mediante contrato opera la firma Transportes 9 de Julio, donde solo se reciben los mencionados elemento, encontrándose operando en condiciones normales.

#### **DIVISION CONTROL DE PRESTACIONES PRIVADAS:**

Cabe destacar que la **División Control de Prestaciones Privadas**, depende actualmente de la **Dirección de Gestión Ambiental**, siendo la encargada de controlar el correcto cumplimiento de las condiciones especificadas en los pliegos licitatorios, realizando periódicamente las inspecciones, actas, e informes de descuento, por multas u otros motivos, los que son tenidos en cuenta a la hora de efectuar los pagos por los servicios prestados.

A continuación se detallan algunas de las actividades que realiza actualmente la prestadora del servicio de limpieza, recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y Asimilables:

#### **.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**

Actualmente la cantidad de cuadras incluidas en el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios asciende a un total de 24.000 cuadras, realizándose un promedio diario de 19.480 cuadras.

Del total de cuadras servidas, aproximadamente el 40 % son calles NO ASFALTADAS.

El total de toneladas recolectadas diariamente, es de aproximadamente 450 Tn / día en invierno y 700 Tn / día en verano.

El alcance del servicio de recolección abarca a los Residuos Domiciliarios, Residuos Provenientes de Edificios Urbanos, Comerciales, Industriales, Hospitales ( No Patogénicos ), Supermercados, Mercados, Etc.

#### **.- BARRIDO MANUAL:**

Actualmente este servicio incluye 4.049 cuadras servidas, con un promedio diario de 2.528 cuadras.

El alcance del servicio abarca a calles, avenidas, sector costero y playas, sumando un total de días efectivos de trabajo mensual a 26 días.

**.- BARRIDO MECANICO:**

Actualmente se barren por esta modalidad 2.704 cuadras, realizándose un promedio diario de 1.212 cuadras y los días efectivos de trabajo alcanzan 26 días.

**.- BARRIDO MIXTO:**

Esta modalidad consiste en la combinación de los sistemas anteriores estimando una cantidad de 1752 cuadras sobre sectores en los que el barrido mecánico se dificulta por la cantidad de vehículos estacionados en esas zonas, y alcanzando un promedio diario de 876 cuadras.

**.- LIMPIEZA DE PLAYAS:**

Este servicio alcanza una extensión en superficie de 222.800 metros cuadrados sobre una extensión de 7.495 metros lineales.

**.- LAVADOS DE VEREDAS:**

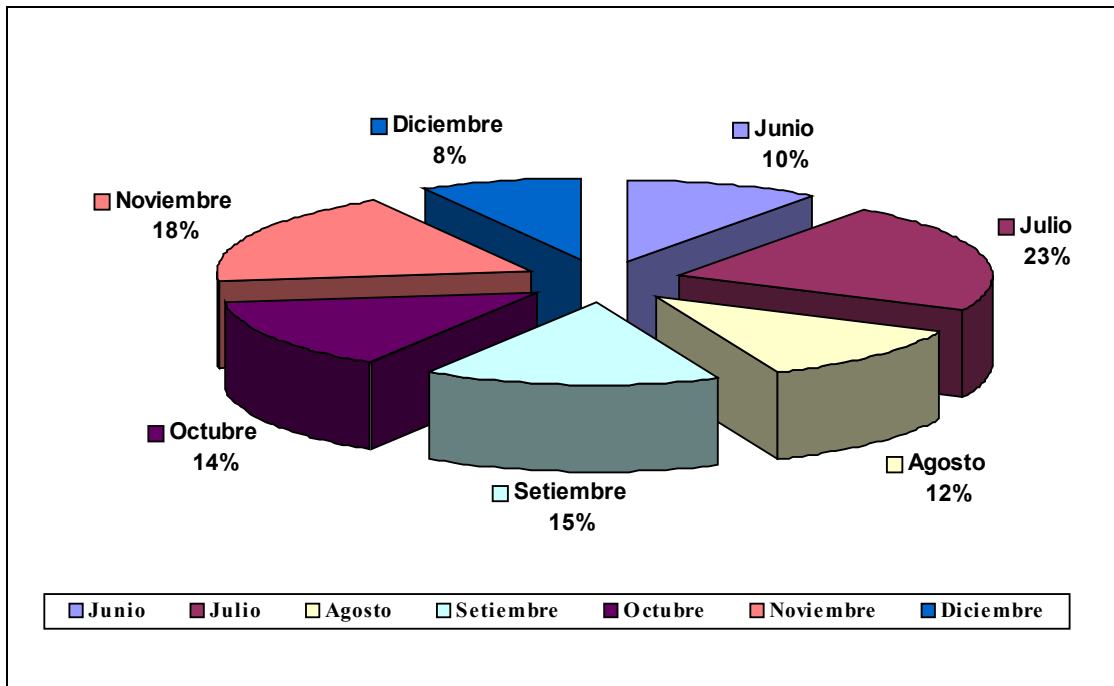
Cubre una extensión de 176 cuadras aproximadamente.

**INSPECCIONES REALIZADAS**

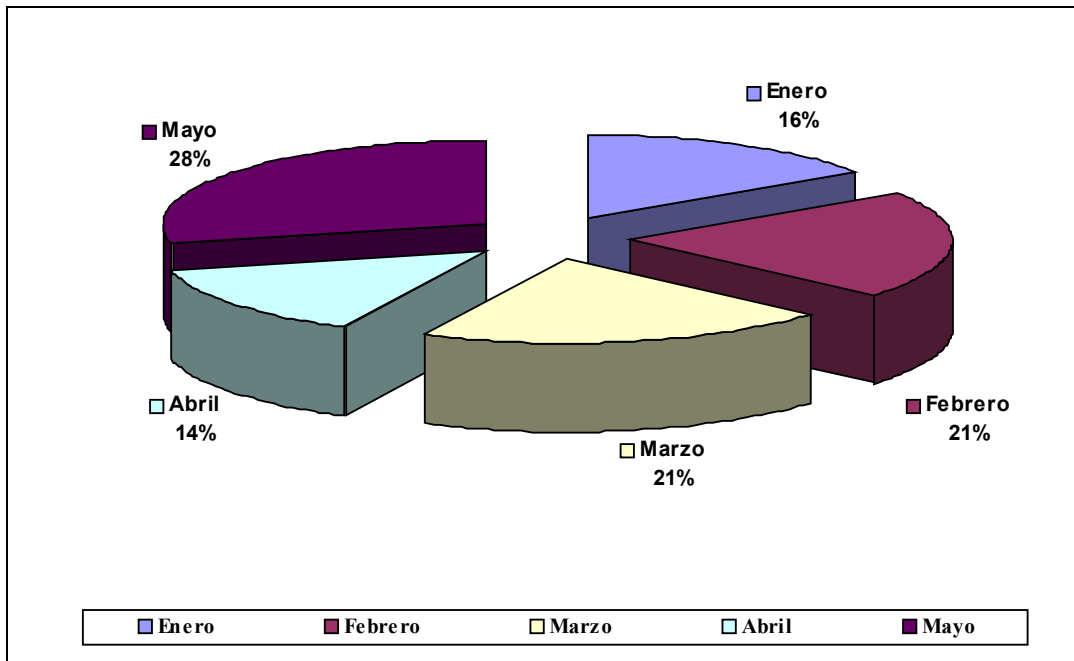
**DATOS ESTADISTICOS Junio 2006 – Mayo 2007**

FECHA	ORDEN DE SERVICIO	ACTAS DE INFRACCION	INTIMACION ES COMERCIOS /ADM.	INTIMACION CONTENEDORES
<b>AÑO 2006</b>				
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO	12	32	12	3
JULIO	26	34	10	3
AGOSTO	14	41	14	3
SETIEMBRE	18	35	3	2
OCTUBRE	17	30	8	4
NOVIEMBRE	22	33	9	6
DICIEMBRE	10	28	19	12
<b>AÑO 2007</b>				
ENERO	12	27	100	9
FEBRERO	16	24	62	3
MARZO	16	42	34	2
ABRIL	11	25	10	2
MAYO	22	34	8	3

## AÑO 2006



## AÑO 2007



## **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:**

### **Planta para separación y clasificación de residuos sólidos urbanos:**

**Otra línea de trabajo** llevada a cabo por el Municipio es la referente a la inclusión social de los cirujas que actualmente laboran en el Predio de Disposición Final de Residuos, para lo cual se han tenido en cuenta los siguientes puntos :

- .- precisar los programas de inclusión del sector informal: cartoneros, cirujas,
- .- proponer las recomendaciones pertinentes tanto sociales como técnicas para la ejecución de una planta de clasificación,
- .- precisar el actual mercado de comercialización de los materiales inertes recuperados de los residuos: nacional e internacional,
- .- efectuar el relevamiento y diagnóstico de la situación de los basurales existentes en el Partido de Gral. Pueyrredon,
- .- precisar y elaborar los Términos de Referencia para proceder a la clausura de los basurales.

Esta línea de trabajo estuvo dirigida al pronto inicio de la reducción controlada de RSU a disponer, al incluir la Planta de Recuperación en el flujo de los RSU, teniendo como meta fundamental la inclusión social, para lo cual se organizó a los recicladores informales a través de la creación de una cooperativa denominada CURA (Común Unión de Recuperadores Argentinos), cuyos miembros son recuperadores informales que trabajan en el actual Predio de Disposición Final.

Se firmó un Convenio de Cooperación N° 486, de fecha 22 de noviembre de 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, la Cooperativa CURA, El Rotary Club Aeropuerto, la Cooperativa de Trabajo Nueva Tecnología Argentina y la Municipalidad de Gral Pueyrredon.

La construcción de la maquinaria para la Planta de Separación y Recuperación de Residuos estuvo a cargo de NT Argentina y la obra civil a cargo de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon (MGP).

También se ha trabajado en la Recolección y Transporte formal, para lo cual se hizo la previsión en la licitación del servicio de recolección y transporte, para realizar la recolección diferenciada ante la implementación de futuros programas de clasificación en origen del tipo ProCyR.

Para la construcción de la Planta de Separación se recurrió a Financiamiento externo e interno, a través de los siguientes aportes:

La Cooperativa CURA esta compuesta por un grupo de personas ( Varones y Mujeres ), cuyas edades oscilan entre los 17 y 80 años, que se domicilian en distintos barrios de la ciudad de Mar del Plata y de Batán, que desarrollan tareas de separación y reciclado de basura, generalmente estas actividades se denominan “ tareas de cirujeo ”. Durante esta tarea revuelven los residuos y extraen aquellos materiales que pueden ser recuperados como es el caso del cartón, papel, plástico, latas y metales entre otros, para luego ser vendidos a los intermediarios que operan en la zona.

La Cooperativa “ CURA ” está integrada por aproximadamente 450 personas, las cuales según un Relevamiento realizado solo el 5 % no tiene completos los estudios primarios, en contra de lo que todos suponen, y además solo el 40 % de ellos recibe alguna ayuda estatal a través de subsidios como es

el caso de los planes jefes de familia, plan barrio, plan familia, etc y lo que es digno de destacar que el resto de las personas se niegan a recibir este tipo de ayuda estatal.

Los recicladores trabajan en condiciones extremas de insalubridad, sin condiciones de higiene y seguridad laboral, sin tener un lugar donde asistirse ante un accidente o una simple cortadura, donde es habitual y cotidiano el contacto con roedores, insectos, perros en condiciones sanitarias deplorables, los cuales son transmisores de vectores de importancia sanitaria y zoonosis.

A pesar de haber sido expulsadas del sistema y las condiciones laborales supra mencionadas, estas personas insisten en seguir apostando a una mejora en su calidad de vida, y por lo tanto se han organizado en una Cooperativa, orientados y aconsejados por personal de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

Esta Comunidad de Recuperadores se ha organizado en forma absolutamente democrática ya que elige a sus representantes a través del voto, se han dictado su propio Reglamento de Trabajo y su Código de Disciplina.

Los recicladores tienen como premisa fundamental, el trabajo personal, pero hacerlo en mejores condiciones, en condiciones dignas, a través de un trabajo reconocido por la sociedad toda y con el respaldo del Estado, en este caso particular de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

Este emprendimiento encarado por los recicladores informales, va a tener como punto de inflexión el día que se pueda poner en funcionamiento la Planta de Separación, que actualmente se encuentra en avanzada construcción y que está siendo realizada con el aporte de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon a través del EMVISUR y GA, el cual aporta la obra civil, con capital propio y a través de un subsidio tramitado ante el Ministerio de Desarrollo Social, que aporta para la construcción de las máquinas necesarias para poner en marcha la operación de separación.

.- Aporte de \$ 450.000 por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la construcción de la maquinaria interna de la Planta de Recuperación de RSU que operará la cooperativa CURA.

.- Aporte de más de \$ 1.200.000 por parte de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, para la construcción de la obra civil de la Planta de Recuperación de RSU que operará la cooperativa CURA y para los mayores costos argumentados por la Cooperativa NT Argentina.

La Planta de Separación y Reciclado está próxima a su inauguración, faltando terminar con la instalación de la maquinaria interna, o sea la necesaria para que los operarios desarrollen sus tareas de separación, encontrándose totalmente finalizada la obra civil que estuvo a cargo de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

#### **.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO: (COMUNIDAD DE RECUPERADORES DE MAR DEL PLATA)**

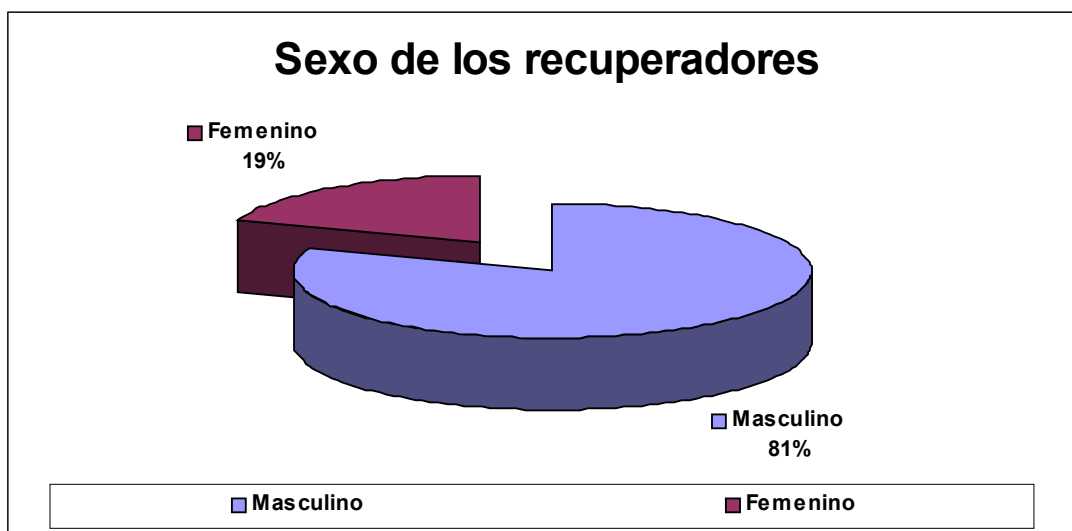
El instrumento de recolección de datos utilizado fue la encuesta cuyo propósito fue llevar a cabo un estudio cualitativo que tuvo como uno de sus principales objetivos testear la percepción de la población acerca de los conceptos de tipo de población, hijos convivientes, anteriores ocupaciones, nivel de instrucción alcanzada, tenencia del terreno y vivienda, ingresos semanales, entre otras.

Del análisis de las 461 entrevistas realizadas se desprende que el concepto de anterior ocupación se asocia fuertemente con realizar actividades de carácter esporádico o changas, o bien por desempeñarse en ocupaciones distintas a su actividad habitual.

Se pasa a detallar el análisis de los datos obtenidos:

**Sexo de los Recuperadores:**

Sexo	Nº de personas
Masculino	372
Femenino	89
Total	461



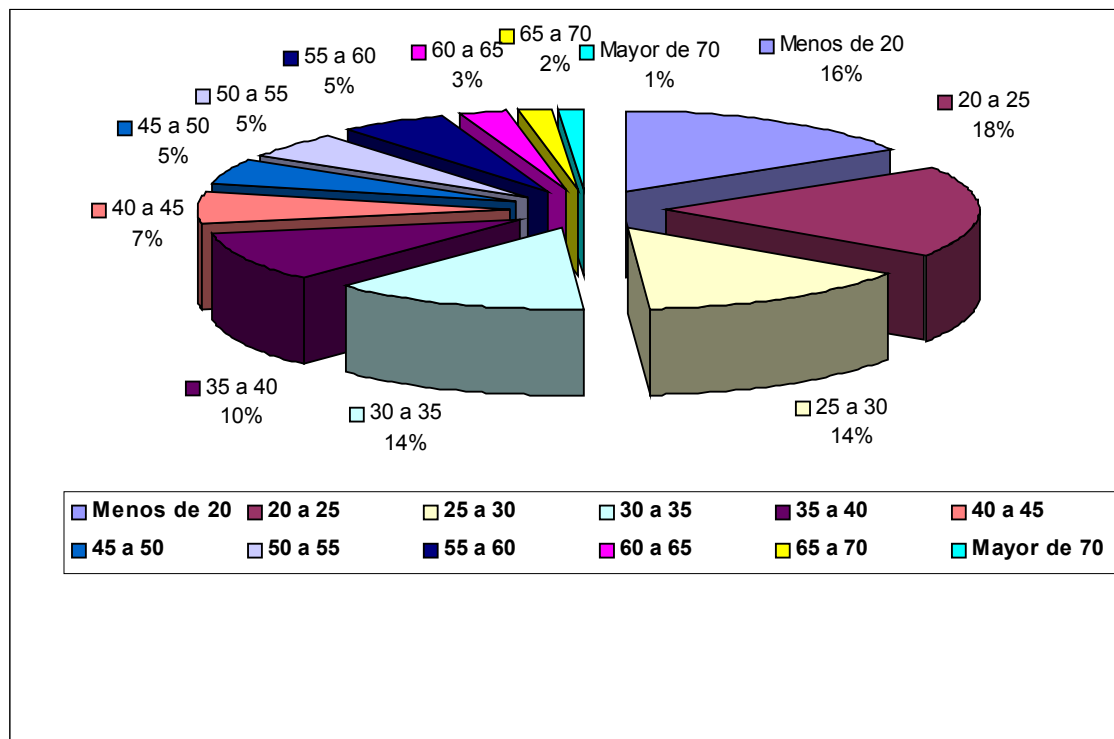
Como podemos observar, el mayor porcentaje de grupo etario que concurre al predio corresponde al 81% de hombres, siendo sólo el 19%, mujeres de una población encuestada de 461 personas.

**Relación entre Edad y Sexo de los Encuestados:**

	Masculino	Femenino	Total

Menos de 20	59	11	70
20 a 25	68	14	82
25 a 30	53	10	63
30 a 35	50	11	61
35 a 40	36	13	49
40 a 45	24	8	32
45 a 50	19	6	25
50 a 55	19	7	26
55 a 60	20	5	25
60 a 65	10	3	13
65 a 70	6	1	7
Mayor de 70	5		5
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>89</b>	<b>461</b>

## RELACIÓN ENTRE EDAD Y SEXO DE LOS ENCUESTADOS



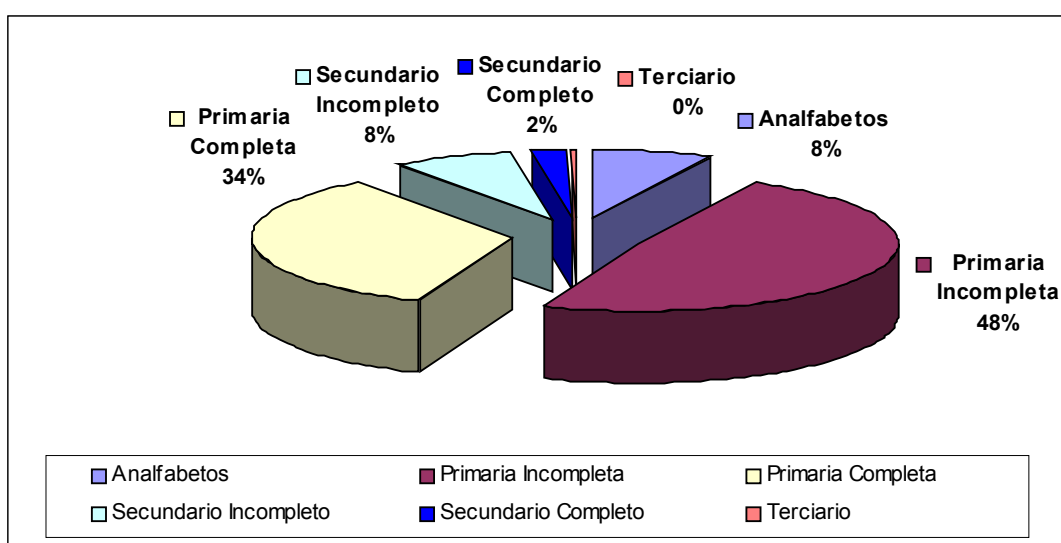
Con respecto a la edad, se observa que tanto mujeres como hombres recuperadores, está constituida por jóvenes de 20 a 25 años. Por lo tanto, la precariedad laboral es prácticamente homogéneo, con respecto a la edad de los grupos.

Debe tenerse en cuenta que dichos jóvenes son, prácticamente, los “hijos de la democracia”. Como se verá más adelante y como resultado de los datos arrojados por las encuestas, ya desde muy chicos, con apenas diez o

quince años, algunos de ellos comenzaron a procurarse un medio de subsistencia.

**Nivel educacional alcanzado:**

Tipo de educación	Nº de personas
Analfabetos	35
Primaria Incompleta	223
Primaria Completa	157
Secundario Incompleto	35
Secundario Completo	10
Terciario	1
<b>Total</b>	<b>461</b>



Respecto del nivel de educación escolar alcanzado, nos encontramos con que el 48% de la población encuestada posee la primaria incompleta. Esto resulta significativo porque, en realidad, no contando con un dato completo sobre año de instrucción alcanzada, no se puede afirmar cuantas personas saben leer y escribir, y del número de analfabetos funcionales.

No es lo mismo tener primaria incompleta habiendo cursado hasta quinto grado, cuando ya se ha enseñado a leer y escribir a los alumnos; que haber desertado del sistema educativo en primero o segundo grado, cuando los alumnos están aprendiendo a convivir con las reglas de la escuela.

No es suficiente el reconocimiento que se le da a la escuela. Sin ella no podríamos reconocer costumbres e historia de nuestro pasado como país y si no se recuerda lo vivido, hay tendencia a repetirlo.

Sin educación no hay hombre útil para la sociedad. Hacia allí debemos apuntar, al incremento de la población productiva y participativa, es decir ciudadanos activos de nuestro país.

**Estado civil:**

Estado Civil	
Soltero	180

Casado	137
U. de Hecho	95
Separado	37
Divorciado	4
Viudo	8
<b>Total</b>	<b>461</b>

